

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LC - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-27/2024, “Servicio de aplicación de sello asfáltico en pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez Fase I”, a la UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES RAAD PAVIMENTOS, por un monto de US \$1,120,746.57 IVA incluido, para un plazo contractual de ciento cincuenta días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 0054 de fecha 6 de septiembre de 2024, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Competitiva CEPA LC-27/2024, “Servicio de aplicación de sello asfáltico en pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez Fase I”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, nombró el Panel de Evaluación de Ofertas y autorizó la modificación a la PAC 2024.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 11 de septiembre de 2024, mediante un periódico de circulación nacional, en los sitios web de COMPRASAL y CEPA, y el plazo para la entrega del Documento de Solicitud de Oferta, fue del 11 al 30 de septiembre de 2024.

La asignación presupuestaria para este proceso es US \$1,320,900.00 sin incluir IVA y US \$1,492,617.00 IVA incluido.

La fecha límite para la recepción de ofertas fue el 1 de octubre de 2024, presentando oferta únicamente la UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES RAAD PAVIMENTOS.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-27/2024, “Servicio de aplicación de sello asfáltico en pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez Fase I”, a la UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES RAAD PAVIMENTOS, por un monto de US \$1,120,746.57 IVA incluido, para un plazo contractual de ciento cincuenta días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), conocedor de los deberes impuestos por la Ley de Compras Públicas (LCP), para el desarrollo de esta función, procedió a evaluar la oferta presentada por la UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES RAAD PAVIMENTOS.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

El PEO realizó la evaluación de la oferta conforme a todo lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO).

Se verificó que la UDP está debidamente inscrita en el RUPES y no se encuentra en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública publicados en el sitio web de COMPRASAL, DINAC y DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP.

De acuerdo al numeral 1.3 del literal C., del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), la evaluación de la oferta se efectuó en forma simultánea.

EVALUACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

El PEO conforme a lo requerido en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del literal C., de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), procedió a evaluar la documentación presentada por la UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES RAAD PAVIMENTOS, requiriendo subsanar lo siguiente:

N° y fecha de la nota externa	Solicitud de Subsanación
<p>Ref. UCP-1352/2024, de fecha 4 de octubre de 2024</p>	<p>Documentación Legal: Presentar fotocopia simple de la escritura de constitución de la UDP, para el presente proceso, debido a que la documentación presentada en su oferta, corresponde a otro proceso de licitación.</p> <p>Documentación Financiera: Presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2023, en copia simple de acuerdo al literal c) del numeral 6.2 de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta, que establece lo siguiente: <i>“Si el Oferente es una persona (Natural o Jurídica) no domiciliada, deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2023, debidamente firmados por el responsable de su preparación y por el representante legal o persona autorizada por el Oferente, los cuales deberán cumplir con la normativa aplicable del país del domicilio de la empresa. En el caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal aplicable”</i>.</p> <p>Documentación Técnica: Presentar carta de referencia de “Experiencia del Personal Asignado al Proyecto”, de acuerdo a lo establecido en el formulario F4-A del Documento de Solicitud de Oferta.</p>

El 10 de octubre de 2024 el ofertante presentó la documentación en tiempo solicitado, la cual fue objeto de evaluación en la etapa que le corresponde.

Se realizó la evaluación legal, financiera y técnica, obteniendo el siguiente resultado:

Requerimiento	UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES RAAD PAVIMENTOS
Evaluación Legal	
F1. Identificación del Ofertante	Cumple, según folio 1
F2. Declaración Jurada Beneficiario Final	Cumple, según folio 2
F3. Declaración Jurada	Cumple, según folio 3
Documentación Legal	Cumple, según folios del 3 al 44 y documento subsanado
Evaluación Financiera	
Documentación Financiera	Cumple, según folios del 45 al 58 y documento subsanado

Continuación Punto II

2b

Requerimiento	UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES RAAD PAVIMENTOS
Evaluación Técnica	
Visita Técnica Obligatoria	Cumple, según listado de asistencia.
Formulario F4. Experiencia del ofertante	Cumple, según folios 59, 60 y 66
Formulario F4-A Experiencia del ofertante	Cumple según folio 61 y documento subsanado
Formulario F5. Carta Compromiso	Cumple, según folio 69

El PEO constató que el ofertante cumplió con todo lo requerido, por lo que su oferta se consideró elegible para la evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Conforme el literal C., numeral 2.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA de la Sección III del DSO, se verificó que el ofertante cumplió con la presentación de la Carta Oferta Económica, conforme el formulario F6. "Carta Oferta Económica".

Posteriormente, se realizó la evaluación de la oferta económica en comparación con el presupuesto de CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

DESCRIPCIÓN	Presupuesto sin incluir IVA US \$	UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES RAAD PAVIMENTOS
		Monto ofertado sin incluir IVA US \$
Servicio de aplicación de sello asfáltico en pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez Fase I	1,320,900.00	991,811.12
IVA US \$	171,717.00	128,935.45
Total IVA incluido US \$	1,492,617.00	1,120,746.57

Del cuadro anterior, se determina que el monto ofertado por la UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES RAAD PAVIMENTOS, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria y el precio ofertado es comercialmente razonable.

El resumen de la evaluación económica es el siguiente:

Montos	Monto adjudicado	Ahorro	Total presupuesto
Monto sin incluir IVA US \$	991,811.12	329,088.88	1,320,900.00
Monto IVA incluido US \$	1,120,746.57	371,870.43	1,492,617.00

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del literal D., del DSO, el PEO recomienda adjudicarle la licitación a la UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES RAAD PAVIMENTOS, por un monto de US \$991,811.12 sin incluir IVA y US \$1,120,746.57 IVA incluido, por haber cumplido con los requisitos legales, financieros, técnicos, económicos y de acuerdo al análisis de razonabilidad de precio se pagará un precio razonable.

El PEO verificó nuevamente en los sitios web de COMPRASAL, DINAC y de la DOM, que la UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES RAAD PAVIMENTOS, a quien se le recomienda la adjudicación, no forma parte de la lista de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 39, 96, 99, 100, 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas (LCP).
Artículos 27 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Lineamiento No 1.05 “Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías”, emitido por la DINAC el 11 de marzo de 2023.

Numerales 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, y 2.4 del literal C., y numeral 11 y 12 del literal D., de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) recomienda a Junta Directiva, adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-27/2024, “Servicio de aplicación de sello asfáltico en pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez Fase I”, a la UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES RAAD PAVIMENTOS, por un monto de US \$1,120,746.57 IVA incluido, para un plazo contractual de ciento cincuenta días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-27/2024, “Servicio de aplicación de sello asfáltico en pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez Fase I”, a la UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES RAAD PAVIMENTOS, por un monto de US \$991,811.12 sin incluir IVA y US \$1,120,746.57 IVA incluido, para un plazo contractual de ciento cincuenta días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Steven Vladimir Villacorta, Jefe Interino de la Sección Obras Civiles del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 4° Autorizar al Presidente, en su calidad de Representante Legal para firmar el contrato y en su defecto al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo.
- 5° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP). El referido recurso deberá ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art. 116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Art. 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LC - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-29/2024, “Sustitución de carpeta asfáltica entre las posiciones 1, 2 y 3 plataforma norte fase II del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la UDP IMPERSAL - PAVESA, por un monto de US \$326,493.89 IVA incluido, para un plazo contractual de ciento cuarenta días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 0054 de fecha 6 de septiembre de 2024, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Competitiva CEPA LC-29/2024, “Sustitución de carpeta asfáltica entre las posiciones 1, 2 y 3 plataforma norte fase II del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, nombró el Panel de Evaluación de Ofertas y autorizó la modificación a la PAC 2024.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 11 de septiembre de 2024, mediante un periódico de circulación nacional, en los sitios web de COMPRASAL y CEPA, y el plazo para la entrega del Documento de Solicitud de Oferta, fue del 11 de septiembre al 2 de octubre de 2024.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$350,000.00 sin incluir IVA y US \$395,500.00 IVA incluido.

La fecha límite para la recepción de ofertas fue el 3 de octubre de 2024, recibiendo las siguientes ofertas:

Ofertante	Monto ofertado sin incluir IVA US \$	Monto ofertado IVA incluido US \$
UDP IMPERSAL - PAVESA	288,932.65	326,493.89
MP ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	399,543.20	451,484.01

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-29/2024, “Sustitución de carpeta asfáltica entre las posiciones 1, 2 y 3 plataforma norte fase II del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la UDP IMPERSAL - PAVESA, por un monto de US \$326,493.89 IVA incluido, para un plazo contractual de ciento cuarenta días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), conector de los deberes impuestos por la Ley de Compras Públicas (LCP), para el desarrollo de esta función, procedieron a evaluar las ofertas recibidas.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

El PEO realizó la evaluación de las ofertas conforme a todo lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO), y de acuerdo al numeral 1.3 del literal C., la evaluación se efectuó en forma simultánea.

Se verificó que los ofertantes están debidamente inscritos en el RUPES y no se encuentran en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública publicados en el sitio web de COMPRASAL, DINAC y DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP.

El PEO conforme a lo requerido en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del literal C., de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), procedió a evaluar la documentación presentada por los ofertantes, requiriendo subsanar lo siguiente:

Ofertante	N° y fecha de la nota externa	Solicitud de Subsanación
UDP IMPERSAL - PAVESA	Ref. UCP-1405/2024, de fecha 10 de octubre de 2024	<p><u>Documentación Legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar el Formulario F3- Declaración Jurada de la UDP IMPERSAL-PAVESA, ya que la presentada en el folio 9 de su oferta, en la auténtica de firma de dicha declaración, el notario relaciona el nombre y credenciales de una persona distinta a la que firma, por lo que se requiere presentarla nuevamente con firma autenticada de la señora Sonia Ruth Linares de Olivares. - Presentar poder General Administrativo actualizado, ya que el anexo en su oferta, no se encuentra vigente, por lo que se requiere que presente el nuevo poder otorgado por el señor Francisco José Barrientos en su calidad de Director Presidente, a favor de la señora Sonia Ruth Linares de Olivares.
MP ARQUITECTOS, S.A. de C.V.	Ref. UCP-1406/2024, de fecha 10 de octubre de 2024	<p><u>Documentación Financiera:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar los Estados Financieros 2023, con el sello del Registro de Comercio o mediante boleta con el código QR del CNR, para la respectiva verificación del Depósito correspondiente, ya que los presentados en su oferta no se evidencia el depósito requerido, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 de la sección III del Documento de Solicitud de Oferta. <p><u>Documentación Técnica:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar el documento de referencia de la experiencia del ofertante emitido por "Transportes TCT", con relación a "Colocación de mezcla Asfáltica en caliente y bacheo en calle de acceso, a plantel, con una capa de 8cm de espesor y un área de ejecución de 4200m²", debiendo especificar el mes de finalización del contrato, debido a que el documento incluido en su oferta consigna año 2024, el cual aún no ha finalizado, asimismo, debe ser emitido y firmado por la misma persona que el presentado en su oferta. - Presentar documento de Referencia de la experiencia de las siguientes personas: <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto (especificar mes de contrato finalizado en 2024) • Residente de Proyecto (subsana año de proyecto finalizado, monto del proyecto y cargo desempeñado) • Ingeniero de Control de Calidad (subsana año de proyecto finalizado, monto del proyecto y cargo desempeñado)

La sociedad MP Arquitectos, S.A. de C.V., el 15 de octubre de 2024, a través de correo electrónico, remitió los siguientes documentos subsanados, los cuales fueron revisados y analizados por el PEO, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de documentación	Resultado
Documentación Financiera	No presentó la Constancia de Depósito de los estados financieros 2023 y el Código QR proporcionado corresponde a una boleta de presentación en la que no se visualiza el depósito correspondiente.
Documentación Técnica	Presentó un cuadro resumen de la experiencia del Gerente, Residente del proyecto e ingeniero de control de Calidad sin la firma del responsable de la empresa para la cual prestaron sus servicios, por lo que no cumplen con lo requerido.

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 "Instrucciones Generales de Obligatorio Cumplimiento Emitidos por CEPA", numeral 2, literal D) "Procedimiento para Subsanación", párrafo sexto que establece: "*Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, la oferta o ítem o lote (según aplique) será DESCALIFICADA*", por tanto, el PEO constató que la documentación que presentó el oferente MP Arquitectos, S.A. de C.V., en respuesta a la solicitud de subsanación, contiene los mismos y nuevos errores, concluyendo que no cumple con lo requerido en el DSO, por lo tanto, se descalifica del proceso de evaluación de ofertas.

En cuanto a la UDP IMPERSAL - PAVESA, el 15 de octubre de 2024, presentó la documentación en el tiempo solicitado, la cual fue objeto de evaluación en la etapa que le corresponde.

EVALUACIÓN LEGAL

El PEO verificó el cumplimiento de lo requerido, según aplica, de la documentación legal presentada por la UDP IMPERSAL - PAVESA, conforme a lo solicitado en el numeral 6.1, de la letra B de la Sección III del DSO, obteniéndose el resultado siguiente:

Documentación Legal	
F1. Identificación del Ofertante	Cumple, según folio 3 de su oferta
F2. Declaración Jurada Beneficiario Final	Cumple, según folio 5 de su oferta
F3. Declaración Jurada	Cumple, según folio 9 de su oferta
Documentación Legal	Cumple, según folios del 10 al 153 de su oferta y documento subsanado

Se constató que la UDP IMPERSAL – PAVESA, cumplió con toda la documentación legal, por lo que continuó siendo evaluada.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificó el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros del ejercicio fiscal 2023, requeridos en el numeral 6.2 de la sección III del Documento de Solicitud de Oferta.

Posteriormente se realizó la evaluación de los ratios financieros por cada sociedad que conforman la unión de personas, obteniendo el siguiente resultado:

ÍNDICE	FÓRMULA	IMPERSAL, S.A. DE C.V.	PAVESA, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	1,623,316.53	6,191,307.50
	PASIVO CIRCULANTE	881,436.69	594,125.91
	RESULTADO	1.84	10.42
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90	0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	1,623,316.53	6,191,307.50
	PASIVO CIRCULANTE	881,436.69	594,125.91
	RESULTADO	741,879.84	5,597,181.59
	OFERTA ECONÓMICA	288,932.65	288,932.65
	% DE CT/OFERTA ECONOMICA	256.77%	1937.19%
	MÍNIMO PARA PASAR	10.00%	10.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
ÍNDICE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	902,620.32	4,402,323.76
	ACTIVOS TOTALES	2,654,305.03	9,391,033.97
	RESULTADO	34.01%	46.88%
	PUNTAJE MAXIMO	70.00%	70.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	CUMPLE

Se constató que la UDP IMPERSAL – PAVESA, cumplió con toda la documentación financiera y que además cumple con la evaluación de los ratios financieros, por lo que continuó siendo evaluada.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se verificó el cumplimiento de la presentación de los Documentos técnicos, requeridos en el numeral 6.3 de la sección III del Documento de Solicitud de Oferta, de acuerdo a lo siguiente:

Documentación Técnica	
Visita Técnica Obligatoria	Cumple, según listado de asistencia.
Formulario F4. Experiencia del ofertante	Cumple, según folios del 242 al 247 de su oferta
Formulario F5 Experiencia del personal asignado al proyecto	Cumple según folios del 248 al 260 de su oferta

Se constató que la UDP IMPERSAL – PAVESA, cumplió con toda la documentación técnica, por lo que continuó siendo evaluada.

El resumen de la evaluación legal, financiera y técnica, es la siguiente:

Ofertantes	Evaluación Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica
UDP IMPERSAL - PAVESA	Cumple	Cumple	Cumple
MP ARQUITECTOS, S.A. de C.V.	Cumple	No Cumple	No Cumple

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Conforme el literal C., numeral 6.3 de la Sección III del DSO, se verificó que la UDP IMPERSAL - PAVESA cumplió con la presentación de la Carta Oferta Económica, conforme el formulario F6. “Carta Oferta Económica” y formulario F7. Listado de Cantidades.

Posteriormente, se realizó la evaluación de la oferta económica en comparación con el presupuesto de CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Descripción	Presupuesto sin incluir IVA US \$	Monto ofertado sin incluir IVA US \$	Diferencia	
			US \$	%
Sustitución de carpeta asfáltica entre las posiciones 1, 2 y 3 plataforma norte fase II del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	350,000.00	288,932.65	-61,067.35	-17.45
IVA US \$	45,500.00	37,561.24		
Total IVA incluido US \$	395,500.00	326,493.89	-69,006.11	-17.45

Conforme a lo anterior, se determina que el monto ofertado por la UDP IMPERSAL - PAVESA, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria y el precio ofertado es comercialmente razonable.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del literal D., del DSO, el PEO recomienda adjudicarle la licitación a la UDP IMPERSAL - PAVESA, por un monto de US \$288,932.65 sin incluir IVA y US \$326,493.89 IVA incluido, por haber cumplido con los requisitos legales, financieros, técnicos, económicos y de acuerdo al análisis de razonabilidad el precio que se pagará es un precio razonable.

El PEO verificó nuevamente en los sitios web de COMPRASAL, DINAC y de la DOM, que la UDP IMPERSAL - PAVESA, a quien se le recomienda la adjudicación, no forma parte de la lista de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 39, 96, 99, 100, 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículos 27 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Lineamiento No 1.05 “Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías”, emitido por la DINAC el 11 de marzo de 2023.

Numerales 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, y 2.4 del literal C., y numeral 11 y 12 del literal D., de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-29/2024, “Sustitución de carpeta asfáltica entre las posiciones 1, 2 y 3 plataforma norte fase II del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la UDP IMPERSAL - PAVESA, por un monto de US \$326,493.89 IVA incluido, para un plazo contractual de ciento cuarenta días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-29/2024, “Sustitución de carpeta asfáltica entre las posiciones 1, 2 y 3 plataforma norte fase II del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la UDP IMPERSAL - PAVESA, por un monto de US \$288,932.65 sin incluir IVA y US \$326,493.89 IVA incluido, para un plazo contractual de ciento cuarenta días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Steven Vladimir Villacorta, Jefe Interino de la Sección Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 4° Autorizar al Presidente, en su calidad de Representante Legal para firmar el contrato y en su defecto al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo.
- 5° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP). El referido recurso deberá ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art. 116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Art. 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-45/2024, “Sustitución de pavimento asfáltico por concreto hidráulico en plataformas de estacionamiento 15, 16, 17 y 18, fase 1, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Constructora DISA, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,657,428.05 IVA incluido, para un plazo contractual de doscientos cuarenta y cinco días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 0058 de fecha 20 de septiembre de 2024, Junta Directiva emitió Resolución Razonada, autorizó promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-45/2024, “Sustitución de pavimento asfáltico por concreto hidráulico en plataformas de estacionamiento 15, 16, 17 y 18, fase 1, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, autorizó la lista corta de invitados, nombró los evaluadores y autorizó la modificación a la PAC 2024.

La publicación para participar en la referida Contratación Directa con Competencia fue realizada el 23 de septiembre de 2024, en los sitios web de COMPRASAL y CEPA y se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso, el plazo para la entrega del Documento de Solicitud de Oferta, fue del 23 de septiembre al 7 de octubre de 2024.

Las sociedades invitadas a participar fueron las siguientes:

1. CORTEN, S.A. de C.V.
2. Inversiones OMNI, S.A. de C.V.
3. Constructora DISA, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$2,740,000.00 sin incluir IVA y US \$3,096,200.00 IVA incluido.

La fecha límite para la recepción de ofertas fue el 8 de octubre de 2024, presentando ofertas las siguientes sociedades:

Ofertantes	Valor Ofertado (Costo Directo + Indirectos) IVA INCLUIDO US \$
Constructora DISA, S.A. de C.V.	2,657,428.05
CONINVER, S.A. de C.V.	2,886,277.54
PCO Constructora Alian, S.A. - Constructora Alian El Salvador, S.A. de C.V.	3,075,172.91
Tyazhmash, S.A., Sucursal El Salvador	3,153,863.02

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-45/2024, “Sustitución de pavimento asfáltico por concreto hidráulico en plataformas de estacionamiento 15, 16, 17 y 18, fase 1, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Constructora DISA, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,657,428.05 IVA incluido, para un plazo contractual de ciento cuarenta días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los evaluadores técnicos y asesor legal, conocedores de los deberes impuestos por la Ley de Compras Públicas (LCP), para el desarrollo de esta función, procedieron a evaluar las ofertas presentadas por las sociedades Constructora DISA, S.A. de C.V., CONINVER, S.A. de C.V., Tyazhmash S. A. Sucursal El Salvador y la PCO Constructora Alian, S.A. - Constructora Alian El Salvador, S.A. de C.V.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizó conforme a todo lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO).

Se verificó que los ofertantes están debidamente inscritos en el RUPES y no se encuentran en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública publicados en el sitio web de COMPRASAL, DINAC y DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP.

De acuerdo al numeral 1.3 del literal C., del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), la evaluación de las ofertas se efectuó en forma simultánea, presentándose los siguientes casos:

- La PCO Constructora Alian, S.A. - Constructora Alian El Salvador, S.A. de C.V., no cumplió con la siguiente documentación técnica:

Documentación Técnica Requerida en el DSO.	Documentación Ofertada
Presentación de DOS (2) Documentos de Referencia que demuestre la experiencia del Ofertante, requerida en el literal b) del romano II del numeral 6 de la Sección III del DSO.	NO CUMPLE , el ofertante presentó en los folios del 24 al 56 de su oferta, 4 proyectos o trabajos <u>relacionados con concreto asfáltico</u> , siendo lo requerido experiencia en trabajos con concreto hidráulico.
Presentación de DOS (2 para cada profesional) Documentos de Referencia que demuestre la experiencia del Gerente de Proyecto, Residente del Proyecto e Ingeniero de Control de Calidad, requerida en el literal c) del romano II del numeral 6 de la Sección III del DSO.	El ofertante presentó en su oferta, proyectos para cada uno de los tres profesionales, de acuerdo al siguiente detalle: Gerente de Proyecto: NO CUMPLE, la documentación presentada no demuestra experiencia como Gerente de Proyecto: 1º Documento folios 62 y 63 de su oferta, presenta el cargo desempeñado de ingeniero residente de un proyecto de supervisión. 2º Documento folios 64 y 66, presenta el cargo desempeñado de ingeniero de Project control. 3º Documento 65 de su oferta, incluye 3 proyectos diferentes de supervisión, con cargos desempeñados: ingeniera de aseguramiento de la calidad, ingeniera residente y asistente de ingeniero de aseguramiento de la calidad.

Documentación Técnica Requerida en el DSO.	Documentación Ofertada
	<p>Residente de Proyecto, presenta los siguientes documentos:</p> <p>1° Documento folios 71 y 72 de su oferta, CUMPLE con lo requerido.</p> <p>2° Documento folio 74 de su oferta, no incluye monto y área de pavimentación de concreto en metros cuadrados.</p> <p>Ingeniero de Control de Calidad, presenta los siguientes documentos:</p> <p>1° Documento folio 80 de su oferta, NO CUMPLE, el monto del proyecto presentado es de US \$1,210,821.92 y el requerido es de US \$1,300,000.00.</p> <p>2° Documento folio 82 de su oferta, describe dos proyectos con cargo desempeñado de ingeniero de control de calidad, pero no incluye los respectivos montos y áreas de pavimentación de concreto en metros cuadrados.</p>

- La sociedad Tyazhmash, S.A., Sucursal El Salvador, no cumplió con la siguiente documentación técnica:

Documentación Técnica Requerida en el DSO	Documentación Ofertada
Presentación de DOS (2) Documentos de Referencia que demuestre la experiencia del Ofertante, requerida en el literal b) del romano II del numeral 6 de la Sección III del DSO.	<p>El ofertante presenta en el folio 109 de su oferta, 3 proyectos con las siguientes áreas (la requerida en el DSO, es 5,000 M2):</p> <p>1 Proyecto con Área según levantamiento =1,688.17 M2. NO CUMPLE 1 Proyecto con Área según levantamiento = 867.30 M2. NO CUMPLE 1 Proyecto con Área según levantamiento = 7,625.54. CUMPLE</p>
Presentación de DOS (2 para cada profesional) Documentos de Referencia que demuestre la experiencia del Gerente de Proyecto, Residente del Proyecto e Ingeniero de Control de Calidad, requerida en el literal c) del romano II del numeral 6 de la Sección III del DSO.	<p>Gerente de proyecto: El ofertante presenta en el folio 110 de su oferta, 3 proyectos con las siguientes áreas (la requerida en el DSO, es 5,000 M2):</p> <p>1 Proyecto con Área según levantamiento =1,688.17 M2. NO CUMPLE 1 Proyecto con Área según levantamiento = 867.30 M2. NO CUMPLE 1 Proyecto con Área según levantamiento = 7,625.54. CUMPLE</p>
	<p>Residente de proyecto: El ofertante presenta en el folio 111 de su oferta, 3 proyectos con las siguientes áreas (la requerida en el DSO, es 5,000 M2):</p> <p>1 Proyecto con Área según levantamiento =1,688.17 M2. NO CUMPLE 1 Proyecto con Área según levantamiento = 867.30 M2. NO CUMPLE 1 Proyecto con Área según levantamiento = 7,625.54. CUMPLE</p>
	<p>Ingeniero de Control de Calidad: El ofertante presenta en el folio 112 de su oferta, 3 proyectos con las siguientes áreas (la requerida en el DSO, es 5,000 M2):</p> <p>1 proyecto con Área según levantamiento =1,688.17 M2. NO CUMPLE 1 proyecto con Área según levantamiento = 867.30 M2. NO CUMPLE 1 proyecto con Área según levantamiento = 7,625.54. CUMPLE</p>

De acuerdo a los cuadros anteriores, la PCO Constructora Alian, S.A. - Constructora Alian El Salvador, S.A. de C.V. y la sociedad Tyazhmash, S. A., Sucursal El Salvador, no cumplieron con todos los documentos técnicos establecidos en el numeral 2.2 de la letra C. “CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN” de la Sección III del DSO, por lo que se descalifican del proceso de evaluación de ofertas.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el sub numeral 1.1 de la Letra C de la misma sección, que literalmente dice: “...y será motivo de *DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA* y no continuarán en el proceso de evaluación, dejándose establecido el motivo de esta decisión si llegase a detectarse la

omisión de cualquiera de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el Anexo 1. numeral 2 de la Sección III de este documento o porque no cumple con requisitos obligatorios en este Documento de Solicitud de Oferta o porque se determine que no existe una eventual adjudicación”.

En cuanto a las ofertas presentadas por las sociedades Constructora DISA, S.A. de C.V. y CONINVER, S.A. de C.V., son elegibles para continuar con la evaluación de sus ofertas.

Los evaluadores técnicos y asesor legal, conforme a lo requerido en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del literal C., de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), procedieron a evaluar la documentación presentada por los ofertantes, requiriendo subsanar lo siguiente:

Ofertante	N° y fecha de la nota externa	Solicitud de Subsanción							
Constructora DISA, S.A. de C.V.	Ref. UCP-1407/2024, de fecha 10 de octubre de 2024	<p><u>Documentación Legal:</u> Presentar copia de la tarjeta de registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), ya que no la incluyó en su oferta, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del anexo 2 del Documento de Solicitud de Oferta.</p> <p><u>Documentación Técnica</u> Presentar nuevamente los documentos de referencia, de los siguientes proyectos presentados en su oferta, debiendo cumplir con el requerimiento de subsanación de acuerdo a lo siguiente:</p>							
		<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="540 957 613 999">Ítem</th> <th data-bbox="613 957 695 999">Folio</th> <th data-bbox="695 957 1068 999">Nombre del Proyecto</th> <th data-bbox="1068 957 1406 999">Aspecto a subsanar</th> </tr> </thead> </table>	Ítem	Folio	Nombre del Proyecto	Aspecto a subsanar			
		Ítem	Folio	Nombre del Proyecto	Aspecto a subsanar				
		<table border="1"> <tbody> <tr> <td data-bbox="540 999 613 1209">1</td> <td data-bbox="613 999 695 1209">18</td> <td data-bbox="695 999 1068 1209">Construcción para Ampliación Nave Industrial CARTONESA fase II – Etapas I y II, Módulos de fase III y Sector de Calles Exteriores</td> <td data-bbox="1068 999 1406 1209"> 1. Detallar el área completa que corresponde a pavimentos de concreto hidráulico ejecutado. 2. Detallar el año de finalización del Proyecto. </td> </tr> </tbody> </table>	1	18	Construcción para Ampliación Nave Industrial CARTONESA fase II – Etapas I y II, Módulos de fase III y Sector de Calles Exteriores	1. Detallar el área completa que corresponde a pavimentos de concreto hidráulico ejecutado. 2. Detallar el año de finalización del Proyecto.			
		1	18	Construcción para Ampliación Nave Industrial CARTONESA fase II – Etapas I y II, Módulos de fase III y Sector de Calles Exteriores	1. Detallar el área completa que corresponde a pavimentos de concreto hidráulico ejecutado. 2. Detallar el año de finalización del Proyecto.				
		<table border="1"> <tbody> <tr> <td data-bbox="540 1209 613 1293">2</td> <td data-bbox="613 1209 695 1293">19</td> <td data-bbox="695 1209 1068 1293">Mejoramiento de la Intersección. Av. Jerusalén – Av. Masferrer -Paseo General Escalón CO-088/2015</td> <td data-bbox="1068 1209 1406 1293">Detallar el área de pavimentos de concreto hidráulico (MR=48 Kg/cm2) ejecutado</td> </tr> </tbody> </table>	2	19	Mejoramiento de la Intersección. Av. Jerusalén – Av. Masferrer -Paseo General Escalón CO-088/2015	Detallar el área de pavimentos de concreto hidráulico (MR=48 Kg/cm2) ejecutado			
2	19	Mejoramiento de la Intersección. Av. Jerusalén – Av. Masferrer -Paseo General Escalón CO-088/2015	Detallar el área de pavimentos de concreto hidráulico (MR=48 Kg/cm2) ejecutado						
<table border="1"> <tbody> <tr> <td data-bbox="540 1293 613 1398">3</td> <td data-bbox="613 1293 695 1398">20</td> <td data-bbox="695 1293 1068 1398">Mantenimiento periódico de la Ruta CA 12S D: Sonsonate By Pass Sur (Final CA08AW – D. Las Tablas (SON18W)</td> <td data-bbox="1068 1293 1406 1398">Detallar el área de pavimentos de concreto hidráulico ejecutado.</td> </tr> </tbody> </table>	3	20	Mantenimiento periódico de la Ruta CA 12S D: Sonsonate By Pass Sur (Final CA08AW – D. Las Tablas (SON18W)	Detallar el área de pavimentos de concreto hidráulico ejecutado.					
3	20	Mantenimiento periódico de la Ruta CA 12S D: Sonsonate By Pass Sur (Final CA08AW – D. Las Tablas (SON18W)	Detallar el área de pavimentos de concreto hidráulico ejecutado.						
<table border="1"> <tbody> <tr> <td data-bbox="540 1398 613 1566">4</td> <td data-bbox="613 1398 695 1566">21</td> <td data-bbox="695 1398 1068 1566">Mantenimiento Periódico y Reconstrucción de la Ruta CA04N Tramo_ Quitasol (Km 48) – Intersección Dv. Amayo (CA03W-CA03E) Municipio Tejutla, Dpto. Chalatenango.</td> <td data-bbox="1068 1398 1406 1566">Detallar el área de estructura de pavimento hidráulico ejecutado.</td> </tr> </tbody> </table>	4	21	Mantenimiento Periódico y Reconstrucción de la Ruta CA04N Tramo_ Quitasol (Km 48) – Intersección Dv. Amayo (CA03W-CA03E) Municipio Tejutla, Dpto. Chalatenango.	Detallar el área de estructura de pavimento hidráulico ejecutado.					
4	21	Mantenimiento Periódico y Reconstrucción de la Ruta CA04N Tramo_ Quitasol (Km 48) – Intersección Dv. Amayo (CA03W-CA03E) Municipio Tejutla, Dpto. Chalatenango.	Detallar el área de estructura de pavimento hidráulico ejecutado.						
<table border="1"> <tbody> <tr> <td data-bbox="540 1566 613 1734">5</td> <td data-bbox="613 1566 695 1734">22</td> <td data-bbox="695 1566 1068 1734">Construcción de corredor segregado para el Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador, primer tramo (De est. 0+000 en Soyapango hasta Est. 3+100 en FENADESAL).</td> <td data-bbox="1068 1566 1406 1734">Detallar el área de pavimentos de concreto hidráulico ejecutado.</td> </tr> </tbody> </table>	5	22	Construcción de corredor segregado para el Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador, primer tramo (De est. 0+000 en Soyapango hasta Est. 3+100 en FENADESAL).	Detallar el área de pavimentos de concreto hidráulico ejecutado.					
5	22	Construcción de corredor segregado para el Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador, primer tramo (De est. 0+000 en Soyapango hasta Est. 3+100 en FENADESAL).	Detallar el área de pavimentos de concreto hidráulico ejecutado.						
CONINVER, S.A. de C.V.	Ref. UCP-1408/2024, de fecha 10 de octubre de 2024	<p><u>Documentación Técnica</u> Presentar la carta compromiso del Gerente del Proyecto, considerando el tiempo de asignación al proyecto, conforme a lo establecido en el Formato F7 de la Sección IV del Documento de Solicitud de Oferta.</p>							

Mediante nota de fecha 11 de octubre de 2024 y recibida en la UCP el 14 de octubre de 2024 la sociedad CONINVER, S.A. de C.V., presentó la documentación en tiempo solicitado. Asimismo, el 15 de octubre la sociedad Constructora DISA, S.A. de C.V., mediante correo electrónico a la dirección consultas.ucp@cepa.gob.sv, envió los documentos subsanados solicitados. Dichos documentos presentados por ambas sociedades fueron objeto de evaluación en las etapas que les corresponde.

EVALUACIÓN LEGAL

Los evaluadores técnicos y asesor legal verificaron el cumplimiento de lo requerido, según aplica, de la documentación legal presentada por las sociedades CONINVER, S.A. de C.V. y Constructora DISA, S.A. de C.V., conforme a lo solicitado en el numeral 2.1, de la letra C de la Sección III del DSO, obteniéndose el resultado siguiente:

Documentación Legal		
Requerimiento	CONINVER, S.A. de C.V.	Constructora DISA, S.A. de C.V.
F1. Identificación del Ofertante	Cumple, según folio 4	Cumple, según folio 3
F2. Declaración Jurada Beneficiario Final	Cumple, según folio 6	Cumple, según folio 5
F3. Declaración Jurada debidamente certificada por Notario. Debiendo cumplir con todos los literales establecidos en dicho formulario.	Cumple, según folio 8	Cumple, según folios 7 y 8
Documentación Legal Vigente en físico o en RUPES (según aplique)	Cumple, según folios del 12 al 47	Cumple documentación verificada en RUPES y documento subsanado

Se constató que las sociedades CONINVER, S.A. de C.V. y Constructora DISA, S.A. de C.V., cumplieron con toda la documentación legal, por lo que ambas continuaron siendo evaluadas.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se verificó el cumplimiento de la presentación de los Documentos técnicos, requeridos en el numeral 2.2 de la letra C de la Sección III del DSO, de acuerdo a lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	CONINVER, S.A. de C.V.	CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V.
Presentación de Carta compromiso de acuerdo a lo establecido en el literal a) del romano II del numeral 6 de la Sección III del DSO.	Cumple, presentado en folio 13	Cumple, presentado en folio 13
Presentación de DOS (2) Documentos de Referencia que demuestre la experiencia del Ofertante, requerida en el literal b) del romano II del numeral 6 de la Sección III del DSO.	Cumple, se validan 2 proyectos similares, presentados en folios 88 y 89.	Cumple, se validan 4 proyectos similares, presentados en folios 18, 19, 21 y 22, subsanados en fecha 14 de octubre de 2024.
Presentación de DOS (2 para cada uno) Documentos de Referencia que demuestren la experiencia del Gerente de Proyecto, Residente del Proyecto e Ingeniero de Control de Calidad, requerida en el literal c) del romano II del numeral 6 de la Sección III del DSO.	Cumplen, se validan 2 proyectos similares, para cada profesional, folios 92, 93, 95, 96, 98 y 99.	Cumplen, se validan 2 proyectos similares, para cada profesional, folios 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	CONINVER, S.A. de C.V.	CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V.
Presentación de Cartas Compromiso del Personal Propuesto, según lo requerido en el literal d) del romano II del numeral 6 de la Sección III del DSO.	Cumplen, presentados en folios 101, 102 y 103.	Cumplen, presentados en folios 34, 48 y 58.
Presente listado de maquinaria a incorporar el Proyecto, según lo requerido en el literal e) del romano II del numeral 6 de la Sección III del DSO.	Cumple, presentado en folio 106 al 108.	Cumple, presentado en folio 70.
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE

Se constató que las sociedades CONINVER, S.A. de C.V. y Constructora DISA, S.A. de C.V., cumplieron con toda la documentación técnica, por lo que ambas continuaron siendo evaluadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Conforme al numeral 2.3 de la letra C de la Sección III del DSO, se verificó que las sociedades CONINVER, S.A. de C.V. y Constructora DISA, S.A. de C.V. cumplieron con la presentación de la Carta Oferta Económica, conforme el formulario F8. “Carta Oferta Económica”.

Posteriormente se realizó la evaluación de las ofertas económicas en comparación con el presupuesto de CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Descripción	Presupuesto sin incluir IVA US \$	CONINVER, S.A. de C.V.			CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V.		
		Monto ofertado (incluye costos Directos + Indirectos) sin incluir IVA US \$	Diferencia		Monto ofertado (incluye costos Directos + Indirectos) sin incluir IVA US \$	Diferencia	
			US \$	%		US \$	%
Sustitución de pavimento asfáltico por concreto hidráulico en plataformas de estacionamiento 15, 16, 17 y 18, fase 1, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez,	2,740,000.00	2,554,227.91	-185,772.09	-6.78	2,351,706.24	-388,293.76	-14.17
IVA US \$	356,200.00	332,049.63			305,721.81		
Total IVA incluido US \$	3,096,200.00	2,886,277.54	-209,922.46	-6.78	2,657,428.05	-438,771.95	-14.17

Conforme a lo anterior, se determina que los montos ofertados por las sociedades CONINVER, S.A. de C.V. y Constructora DISA, S.A. de C.V., se encuentran dentro de la asignación presupuestaria y los precios ofertados de ambas sociedades son comercialmente razonables.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del literal D., del DSO, los evaluadores técnicos recomiendan adjudicarle la Contratación Directa a la sociedad Constructora DISA, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,351,706.24 sin incluir IVA y US \$2,657,428.05 IVA incluido, por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos, económicos y de acuerdo al análisis de razonabilidad el precio que se pagará es un precio razonable.

Se verificó nuevamente en los sitios web de COMPRASAL, DINAC y de la DOM, que la sociedad Constructora DISA, S.A. de C.V., a quien se le recomienda la adjudicación, no forma parte de la lista de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del anexo 1 del DSO, se recomienda como segunda opción en caso de no poder formalizar la adjudicación con la sociedad descrita en el párrafo anterior, a la sociedad CONINVER, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,554,227.91 sin incluir IVA y US \$2,886,277.54 IVA incluido.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 39, 96, 99, 100, 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículos 27 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Lineamiento No 1.05 “Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías”, emitido por la DINAC el 11 de marzo de 2023.

Numerales 1.1, 1.3, 2.1, 2.2 y 2.3, del literal C., y numeral 11 del literal D., de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, los evaluadores técnicos recomiendan a Junta Directiva, adjudicar la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-45/2024, “Sustitución de pavimento asfáltico por concreto hidráulico en plataformas de estacionamiento 15, 16, 17 y 18, fase 1, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Constructora DISA, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,657,428.05 IVA incluido, para un plazo contractual de doscientos cuarenta y cinco días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe de los Evaluadores Técnicos, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-45/2024, “Sustitución de pavimento asfáltico por concreto hidráulico en plataformas de estacionamiento 15, 16, 17 y 18, fase 1, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Constructora DISA, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,657,428.05 IVA incluido, para un plazo contractual de doscientos cuarenta y cinco días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Ernesto Alejandro Cruz, Supervisor de la Sección Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 4° Autorizar al Presidente, en su calidad de Representante Legal para firmar el contrato y en su defecto al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo.

- 5° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP). El referido recurso deberá ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art. 116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Art. 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-19/2024, “Suministro de pintura para CEPA”, parcialmente de la siguiente manera: a las sociedades FREUND, LTDA. DE C.V., por US \$14,529.65; GSQ El Salvador, S.A. de C.V., por US \$202,824.84; Mangueras y Acoples, S.A. de C.V., por US \$1,238.48; y Chemical Color, S.A. de C.V., por US \$4,000.20, todos los montos IVA incluido; para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024; y declarar desierto el ítem 40 del Lote 1, y el Lote 2, por no cumplir con lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 0052 de fecha 23 de agosto de 2024, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-19/2024, “Suministro de pintura para CEPA”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, nombró al Panel de Evaluación de Ofertas y autorizó la modificación a la PAC 2024.

La publicación para participar en dicho proceso fue realizada en el Diario El Salvador el 30 de agosto de 2024, así como también en los sitios Web de CEPA y COMPRASAL, la convocatoria y descarga del Documento de Solicitud de Oferta fue del 30 de agosto al 17 de septiembre de 2024.

La asignación presupuestaria para este proceso, fue la siguiente:

Lote	Empresa	Monto US \$ sin incluir IVA	Monto US \$ IVA incluido
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	387,579.60	437,964.95
2	Puerto de La Unión	3,250.00	3,672.50
3	Oficina Central	4,170.00	4,712.10
MONTO TOTAL US \$		394,999.60	446,349.55

La fecha límite para la recepción de ofertas fue el 17 de septiembre de 2024, recibándose las ofertas siguientes:

No.	OFERTANTE	MONTOS OFERTADOS US \$ SIN INCLUIR IVA		
		LOTE 1 AIES-SOARG	LOTE 2 Puerto de La Unión	Lote 3 Oficina Central
1.	GRUPO SOLID (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.	54,228.80	735.65	2,667.00
2.	PROBISEGE, S.A. DE C.V.	41,669.94	NO OFERTÓ	18.36
3.	FREUND, LTDA. DE C.V.	88,156.49	NO OFERTÓ	2,372.76
4.	CHEMICAL COLOR, S.A. DE C.V.	50,322.49	NO OFERTÓ	3,112.80
5.	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	232,260.56	961.46	2,408.47
6.	MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V.	234,212.64	3,263.90	2,443.20

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-19/2024, “Suministro de pintura para CEPA”, parcialmente de la siguiente manera: a las sociedades FREUND, LTDA. DE C.V., por US \$14,529.65; GSQ El Salvador, S.A. de C.V., por US \$202,824.84; Mangueras y Acoples, S.A. de C.V., por US \$1,238.48; y Chemical Color, S.A. de C.V., por US \$4,000.20, todos los montos IVA incluido; para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024; y declarar desierto el ítem 40 del Lote 1, y el Lote 2, por no cumplir con lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El acto de Apertura de Ofertas, se llevó a cabo a las diez horas con cinco minutos del 17 de septiembre de 2024; cumpliendo en este acto, con lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Compras Públicas (LCP), y numeral 4 de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta (DSO).

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), conocedor de los deberes impuestos por la Ley de Compras Públicas (LCP), para el desarrollo de esta función, procedieron a evaluar las ofertas recibidas, de acuerdo a lo siguiente:

Se verificó que ningún ofertante se encuentra en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en COMPRASAL y la DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP, además de constatar su inscripción en el RUPES.

Conforme a lo requerido en el numeral 8 del literal C. “Criterios y Metodología de Evaluación” de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta, se procede a la evaluación de las ofertas y con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, se realizará en forma simultánea.

SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

El detalle de la evaluación realizada se incluye en el Anexo I, por lo que el PEO solicita forme parte integrante del presente acuerdo.

Las subsanaciones solicitadas a las sociedades GRUPO SOLID EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PROBISEGE, S.A. DE C.V., y FREUND, LTDA. DE C.V., se detallan a continuación:

GRUPO SOLID EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PROBISEGE, S.A. DE C.V.	FREUND, LTDA. DE C.V.
Subsanación legal: De acuerdo a lo indicado en la Sección III, literal B, numeral 6 Documentos que forman parte de la oferta y sub numeral 6.1, del Documento de Solicitud de Oferta, se solicita la presentación de la documentación detallada a continuación:		
<ul style="list-style-type: none">• Testimonio de Poder General Administrativo con Cláusula Especial a favor de Víctor Francisco Mena Enamorado, que se relaciona en la Declaración Jurada (F3), se consultó en RUPES y el Poder que se encuentra disponible, está otorgado a otra persona.• Tarjeta de NRC de la sociedad, porque no se encuentra disponible en RUPES. <p>La información solicitada se verificó en RUPES, de acuerdo al Lineamiento de la DINAC LIN-2024-025.</p>	NO SE SOLICITÓ SUBSANACIÓN LEGAL	<ul style="list-style-type: none">• Presentar Matrícula de Empresa vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, la matrícula presentada se encuentra vencida.

GRUPO SOLID EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PROBISEGE, S.A. DE C.V.	FREUND, LTDA. DE C.V.
<p>Subsanación Financiera: De acuerdo a lo indicado en la Sección III, literal B, numeral 6 Documentos que forman parte de la oferta y sub numeral 6.2 del Documento de Solicitud de Oferta, se solicita la presentación de la documentación detallada a continuación:</p>		
<p>Presentar fotocopias simples, de los Estados Financieros, preparados según NIIF, NIIF-PYMES o Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, esto último en caso de que el participante aun no haya adoptado las NIIF-PYMES, <u>del Ejercicio Fiscal 2023.</u></p> <p>✓ No presentó Estados Financieros y según lo requerido debe presentar fotocopias simples de los Estados Financieros del ejercicio Fiscal 2023.</p> <p>✓ No presenta la “Constancia de Depósito” emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR) de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2023, en la cual determinan que dichos documentos están correctamente depositados.</p>	<p>Deberá presentar fotocopias simples, de los Estados Financieros, preparados según NIIF, NIIF-PYMES o Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, esto último en caso de que el participante aun no haya adoptado las NIIF-PYMES, <u>del Ejercicio Fiscal 2023.</u></p> <p>✓ El ofertante no ha presentado los Estados Financieros y según lo requerido debe presentar fotocopias simples de los Estados Financieros del ejercicio Fiscal 2023.</p> <p>✓ No presenta la “Constancia de Depósito” emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR) de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2023, en la cual determinan que dichos documentos están correctamente depositados.</p>	<p style="text-align: center;">NO SE SOLICITÓ SUBSANACIÓN FINANCIERA</p>
<p>Documentación Técnica: De acuerdo a lo indicado en la Sección III, literal B, numeral 6 Documentos que forman parte de la oferta y sub numeral 6.3 Documentación Técnica del Documento de Solicitud de Oferta, se solicita la documentación detallada a continuación:</p>		
<p>Presentar fichas técnicas, brochures, catálogos u otra información proporcionada por el fabricante o representante local, <u>e indicar el número de lote e ítem al que corresponde en cada especificación.</u></p>	<p>Dado que presentó oferta para los ítems 17 y 18 correspondientes al Lote 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, deberá presentar DOS (2) DOCUMENTOS DE REFERENCIA emitidos por uno o más clientes, mediante la cual el cliente a quien se le brindó el suministro manifieste el buen funcionamiento de la pintura de tráfico recibida por el ofertante, debiendo detallar cantidad y marca suministrada, en el período comprendido del año 2022, hasta la fecha establecida para la presentación de oferta.</p> <p>En el caso que el ofertante, cuente con experiencia con CEPA en suministrar pintura de tráfico, deberá presentar el documento de referencia del último suministro brindado, el cual deberá estar firmado por el Gerente de la Empresa o Administrador de Contrato de CEPA que lo emita, quien tomará en cuenta el desempeño del contratista, previo a emitirla.</p> <p>c) Especificaciones Técnicas Mínimas obligatorias.</p> <p>Para comprobar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas de los ítems que ha ofertado, se le solicita presentar fichas técnicas, brochures, catálogos u otra información proporcionada por el fabricante o representante local, <u>e indicar el número de lote e ítem al que corresponde en cada especificación.</u></p>	<p style="text-align: center;">NO SE SOLICITÓ SUBSANACIÓN TÉCNICA</p>

El **ANEXO 1 “INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR CEPA”**, numeral 2 SUBSANACIONES, literal d), establece lo siguiente: “Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, la oferta o lote (según aplique) será **DESCALIFICADA**.”

Apegados a la instrucción antes citada el PEO evaluó las subsanaciones presentadas por las sociedades GRUPO SOLID EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PROBISEGE, S.A. DE C.V., y FREUND, LTDA. DE C.V., concluyendo lo siguiente:

La sociedad Grupo Solid El Salvador, S.A. de C.V., no cumple en su totalidad con la documentación legal, financiera, y técnica indicada en el Documento de Solicitud de Oferta, siendo improcedente solicitar una segunda subsanación apegados a lo indicado en el Anexo 1 del Documento de Solicitud de Oferta, por lo que no continuó en el proceso de evaluación.

La sociedad PROBISEGE, S.A. de C.V., cumple en su totalidad con la documentación legal solicitada, con respecto a la verificación de los documentos financieros, se realiza mediante boleta con el Código QR del CNR, y es conforme a lo requerido en el DSO; sin embargo, no incluyó en su oferta documentos técnicos y como resultado de la subsanación presenta fichas técnicas incompletas en las que no se identifica a que ítem y lote corresponden, por lo que en cumplimiento al **ANEXO 1 “INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR CEPA”**, no continuó siendo evaluada.

La sociedad FREUND, LTDA. DE C.V., cumple con la documentación legal, de acuerdo a lo indicado en el DSO, y continúa en el proceso de evaluación.

Se detalla a continuación las subsanaciones solicitadas a las sociedades CHEMICAL COLOR, S.A. DE C.V., GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V.

CHEMICAL COLOR, S.A. DE C.V.	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V.
Subsanación legal: De acuerdo a lo indicado en la Sección III, literal B, numeral 6 Documentos que forman parte de la oferta y sub numeral 6.1, del Documento de Solicitud de Oferta, se solicita la presentación de la documentación detallada a continuación:		
Presentar Testimonio de Poder General Administrativo con Cláusula Especial a favor de Víctor Manuel Orellana Portillo, que se relaciona en la Declaración Jurada (Formulario F3).	Presentar DUI de Adán Antonio Durán Molina, en el RUPES, únicamente se encuentra disponible el DUI de Adonay Hernández Navarro.	NO SE SOLICITÓ SUBSANACIÓN LEGAL
Subsanación Financiera: De acuerdo a lo indicado en la Sección III, literal B, numeral 6 Documentos que forman parte de la oferta y sub numeral 6.2 del Documento de Solicitud de Oferta, se solicita la presentación de la documentación detallada a continuación:		
Presentar fotocopias simples, de los Estados Financieros, preparados según NIIF, NIIF-PYMES o Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, esto último en caso de que el participante aun no haya adoptado las NIIF-PYMES, <u>del Ejercicio Fiscal 2023</u> ,	NO SE SOLICITÓ SUBSANACIÓN FINANCIERA	NO SE SOLICITÓ SUBSANACIÓN FINANCIERA

CHEMICAL COLOR, S.A. DE C.V.	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V.
<p>✓El ofertante no presentó Estados Financieros y según lo requerido debe presentar fotocopias simples de los Estados Financieros del ejercicio Fiscal 2023.</p> <p>✓No presenta la “Constancia de Depósito” emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR) de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2023, en la cual determinan que dichos documentos están correctamente depositados.</p>		
<p>Documentación Técnica: De acuerdo a lo indicado en la Sección III, literal B, numeral 6 Documentos que forman parte de la oferta y sub numeral 6.3 Documentación Técnica del Documento de Solicitud de Oferta, se solicita la documentación detallada a continuación:</p>		
<p style="text-align: center;">NO SE SOLICITO SUBSANACIÓN TÉCNICA</p>	<p>Dado que presentó oferta para los ítems 3, 10, 11, 17, 18 y 19, correspondientes al Lote 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, deberá presentar DOS (2) DOCUMENTOS DE REFERENCIA emitidos por uno o más clientes, mediante la cual el cliente a quien se le brindó el suministro manifieste el buen funcionamiento de la pintura de tráfico recibida por el ofertante, debiendo detallar cantidad y marca suministrada, en el período comprendido del año 2022, hasta la fecha establecida para la presentación de oferta.</p> <p>En el caso que el ofertante, cuente con experiencia con CEPA en suministrar pintura de tráfico, deberá presentar el documento de referencia del último suministro brindado, el cual deberá estar firmado por el Gerente de la Empresa o Administrador de Contrato de CEPA que lo emita, quien tomará en cuenta el desempeño del contratista, previo a emitirla.</p> <p>c) Presentar fichas técnicas, brochures, catálogos u otra información proporcionada por el fabricante o representante local, <u>e indicar el número de lote e ítem al que corresponde en cada especificación</u>, siendo estos los siguientes: Lote 1: ítems: 12, 14, 15, 16, 28, 37, 38, 39, 40; Lote 2: ítem: 1; Lote 3: ítems: 1, 2, 3.</p>	<p>Dado que presentó oferta para los ítems 3, 10 y 11, correspondientes al Lote 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, deberá presentar DOS (2) DOCUMENTOS DE REFERENCIA emitidos por uno o más clientes, mediante la cual el cliente a quien se le brindó el suministro manifieste el buen funcionamiento de la pintura de tráfico recibida por el ofertante, debiendo detallar cantidad y marca suministrada, en el período comprendido del año 2022, hasta la fecha establecida para la presentación de oferta.</p> <p>En el caso que el ofertante, cuente con experiencia con CEPA en suministrar pintura de tráfico, deberá presentar el documento de referencia del último suministro brindado, el cual deberá estar firmado por el Gerente de la Empresa o Administrador de Contrato de CEPA que lo emita, quien tomará en cuenta el desempeño del contratista, previo a emitirla.</p> <p>c) Presentar fichas técnicas, brochures, catálogos u otra información proporcionada por el fabricante o representante local, <u>e indicar el número de lote e ítem al que corresponde en cada especificación</u>.</p>

Posterior al período de subsanación y conforme a la documentación presentada, se determina que las sociedades CHEMICAL COLOR, S.A. DE C.V., y GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen en su totalidad con la documentación legal, financiera y técnica.

La sociedad MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. DE C.V., cumple en su totalidad con la documentación legal y financiera; sin embargo, no presentó los documentos de referencia solicitados para comprobar el cumplimiento de la pintura de tráfico que corresponde a los ítems 3, 10 y 11, del Lote 1, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y en cumplimiento al **ANEXO 1 “INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR CEPA”**, no se requirió una segunda subsanación.

Para el resto de los ítems ofertados por la sociedad MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. DE C.V., fueron evaluados conforme a las fichas técnicas incluidas en su oferta, las cuales fueron cotejadas contra el plan de oferta en el que se incluyó el nombre de la pintura ofertada, continuando en el proceso de evaluación.

EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El detalle de la Evaluación realizada se incluye en el Anexo I, por lo que el PEO solicita forme parte integrante del presente acuerdo.

El resultado de la evaluación técnica realizada a las sociedades FREUND, LTDA. DE C.V., CHEMICAL COLOR, S.A. DE C.V., GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. DE C.V., se detalla a continuación:

LOTE 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ		FREUND, LTDA. DE C.V.	CHEMICAL COLOR, S.A. DE C.V.	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. DE C.V.
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
1	PINTURA ACEITE VERDE ESMERALDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PINTURA LÁTEX CELESTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR ROJO	NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE	CUMPLE
4	PINTURA BLANCO OSTRA DE LÍNEA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	PINTURA BASE AGUA COLOR GRIS CLARO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	PINTURA BASE AGUA COLOR GRIS CLARO LAVABLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	PINTURA BASE AGUA COLOR GRIS OSCURO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8	PINTURA BASE ACEITE COLOR GRIS CLARO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	PINTURA BASE ACEITE COLOR GRIS OSCURO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR BLANCO	NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE	CUMPLE
11	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR AMARILLO	NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE	CUMPLE
12	SOLVENTE MINERAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
13	PINTURA ANTICORROSIVA COLOR GRIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LOTE 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ		FREUND, LTDA. DE C.V.	CHEMICAL COLOR, S.A. DE C.V.	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V.
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
14	PINTURA ANTICORROSIVA KROMIK METAL PRIMER	CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE	CUMPLE
15	PINTURA ANTICORROSIVA NEGRA	NO OFERTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
16	PINTURA BASE AUTOMOTRIZ GRIS CLARO	CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE
17	PINTURA AMARILLO TRÁFICO	NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE	CUMPLE
18	PINTURA PARA TRÁFICO BLANCO	NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE	CUMPLE
19	PINTURA NEGRA PARA TRÁFICO	NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE	CUMPLE
20	PINTURA DE AGUA BLANCO HUESO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
21	PINTURA LÁTEX BLANCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
22	PINTURA PARA PISCINA.	NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE
23	PINTURA DE ACEITE COLOR AZUL BANDERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	PINTURA DE ACEITE COLOR AZUL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	PINTURA DE ACEITE GRIS PERLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	PINTURA DE ACEITE NEGRO BRILLANTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	PINTURA DE ACEITE COLOR NARANJA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	PINTURA EN SPRAY COLOR BLANCO	CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE	NO OFERTA
30	PINTURA EN SPRAY COLOR GRIS	CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE	NO OFERTA
31	PINTURA EN SPRAY COLOR NEGRO	CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE	NO OFERTA
32	PINTURA EN SPRAY COLOR ROJO	CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE	NO OFERTA
34	PINTURA EN SPRAY COLOR AZUL	CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE	NO OFERTA
35	PINTURA EN SPRAY COLOR ALUMINIO	CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE	NO OFERTA
36	PINTURA EN SPRAY COLOR DORADA	CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE	NO OFERTA
37	PINTURA ANTICORROSIVA COLOR ROJO QD	NO OFERTA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	PINTURA GALVITE BLANCO	NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE
39	THINNER 128	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
40	MICRO ESFERA DE VIDRIO TIPO I	CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE	CUMPLE

LOTE 2 PUERTO DE LA UNIÓN		FREUND, LTDA. DE C.V.	CHEMICAL COLOR, S.A. DE C.V.	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V.
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
1	TARGUARD COAL TAR EPOXY BLACK	NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE
2	PINTURA MONOCAPA BLANCO CREMA COMPLETO CON REDUCTOR Y CATALIZADOR	NO OFERTA	NO OFERTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	THINNER 128	NO OFERTA	NO OFERTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Continuación Punto V

5g

LOTE 3 OFICINA CENTRAL		FREUND, LTDA. DE C.V.	CHEMICAL COLOR, S.A. DE C.V.	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V.
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
1	PINTURA PREPARADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	PINTURA EN SPRAY COLOR ANARANJADO FLUORESCENTE	CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE	NO OFERTA
3	PINTURA EN SPRAY COLOR ROJO FUEGO	CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE	NO OFERTA

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El detalle de la Evaluación realizada se incluye en el Anexo I, por lo que el PEO solicita forme parte integrante del presente acuerdo.

Para comprobar que no existen discrepancias entre letras y cifras en los montos ofertados, así como también en las cantidades establecidas en la Carta Oferta Económica, se realizó la revisión de las Ofertas Económicas de las sociedades oferentes, para realizar posteriormente, la comparación de los precios ofertados con el presupuesto de CEPA.

De acuerdo a lo indicado en la Sección III, numeral 2.4 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, numeral 3 del Documento de Solicitud de Oferta, que establece: “*Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido*” y numeral 4 “*Si existiera un error en un precio total como consecuencia de las sumas aritméticas de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido*”.

En cumplimiento a lo indicado en el numeral 7.1.3 de la Evaluación de la oferta económica, mediante nota UCP-1442/2024, se solicitó a la sociedad GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V., expresara su aceptación a las correcciones realizadas a su Carta Oferta Económica, las cuales no modifican los montos unitarios ofertados.

Se muestran a continuación los ítems corregidos con el nuevo monto como resultado de la revisión económica realizada por el PEO:

ÍTEM	LOTE 1 – AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ			CORRECCIÓN
	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US \$ SIN INCLUIR IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN INCLUIR IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN INCLUIR IVA
29	PINTURA EN SPRAY COLOR BLANCO	3.76	425.00	424.88
39	THINNER 128	7.08	3,539.82	3,540.00
3	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR ROJO			
LOTE 2 – PUERTO DE LA UNIÓN				
1	TARGUARD COAL TAR EPOXY BLACK	98.40	492.01	492.00
LOTE 3 – OFICINA CENTRAL				
2	PINTURA EN SPRAY COLOR ANARANJADO FLUORESCENTE	4.38	52.57	52.56

Mediante nota de fecha 16 de octubre de 2024, la sociedad GSQ EL SALVADOR, S.A DE C.V., aceptó las correcciones realizadas y el nuevo monto resultado de la revisión económica realizada, por lo que continuó siendo evaluado.

Continuación Punto V

5h

Con base en lo establecido en la Sección III, literal E, numeral 18 DERECHO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES DE VARIAR CANTIDADES DE ADJUDICACIÓN, el cual indica que: *Las instituciones contratantes se reservan el derecho, al momento de adjudicar el contrato u orden de compra, de aumentar o disminuir la cantidad de suministros originalmente estipulados, sin efectuar cambios en el precio unitario u otros términos y condiciones*”, se realiza la disminución de cantidad al ítem 36 de la sociedad FREUND, LTDA. DE C.V., lo cual fue consultado mediante Nota UCP-1371/2024 de fecha 7 de octubre de 2024, confirmando la sociedad oferente que si acepta la disminución realizada, según lo siguiente:

LOTE 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	DISMINUCIÓN REALIZADA	NUEVA CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA
36	PINTURA EN SPRAY COLOR DORADA	UNIDAD	85	9	76	3.50	266.00

A continuación, se presenta el resumen de la evaluación económica y su respectiva recomendación:

Resumen de recomendación de montos adjudicados:

LOTE	EMPRESA DE CEPA	PRESUPUESTO CEPA US \$	FREUND, LTDA. DE C.V. US \$	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V. US \$	MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V. US \$	CHEMICAL COLOR, S.A. DE C.V. US \$	MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$	MONTO DESIERTO	AHORRO TOTAL US \$
1	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	387,579.60	12,801.34	177,194.51	1,096.00	3,540.00	194,631.85	19,720.00	173,227.75
2	PUERTO DE LA UNIÓN	3,250.00						3,250.00	
3	OFICINA CENTRAL	4,170.00	56.76	2,296.50			2,353.26		1,816.74
	SUB TOTAL US \$ SIN INCLUIR IVA	394,999.60	12,858.10	179,491.01	1,096.00	3,540.00	196,985.11	22,970.00	175,044.49
	13% IVA INCLUIDO	51,349.95	1,671.55	23,333.83	142.48	460.20	25,608.06	2,986.10	22755.78
	MONTO TOTAL US \$ IVA INCLUIDO	446,349.55	14,529.65	202,824.84	1,238.48	4,000.20	222,593.17	25,956.10	197,800.28

Resumen de recomendación de ítems declarados desierto:

Declarar desierto el ítem 40 del Lote 1, por superar el monto presupuestado y el Lote 2, por no cumplir técnicamente y el precio ofertado irrazonablemente bajo.

Se verificó nuevamente en el sitio web de COMPRASAL y la DOM, que ninguna de las sociedades a quienes se recomienda la adjudicación no forman parte del listado de inhabilitados o incapacitados, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 18, 19, 21, 95, 96, 99, 100, 116, 119 y 177 de la LCP, 27 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) y numerales 4 del literal A, 6 del literal B, 8, 9 del literal C, 11 y 12 del literal D, 16 del literal D, de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta, de la Licitación Abierta; capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y el Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Panel de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-19/2024, “Suministro de pintura para CEPA”, parcialmente de la siguiente manera: a las sociedades FREUND, LTDA. DE C.V., por US \$14,529.65; GSQ El Salvador, S.A. de C.V., por US \$202,824.84; Mangueras y Acoples, S.A. de C.V., por US \$1,238.48; y Chemical Color, S.A. de C.V., por US \$4,000.20, todos los montos IVA incluido; para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024; y declarar desierto el ítem 40 del Lote 1, y el Lote 2, por no cumplir con lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-19/2024, “Suministro de pinturas para CEPA”, para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, parcialmente de la siguiente manera:

a) A la sociedad FREUND, LTDA. DE C.V, un monto total de US \$14,529.65 IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN INCLUIR IVA	SUB TOTAL US \$
2	PINTURA LÁTEX CELESTE	24	15.25	366.00
4	PINTURA BLANCO OSTRA DE LÍNEA	6	72.50	435.00
8	PINTURA BASE ACEITE COLOR GRIS CLARO	195	19.30	3,763.50
9	PINTURA BASE ACEITE COLOR GRIS OSCURO	242	19.30	4,670.60
14	PINTURA ANTICORROSIVA KROMIK METAL PRIMER	6	19.50	117.00
16	PINTURA BASE AUTOMOTRIZ GRIS CLARO	6	38.00	228.00
21	PINTURA LÁTEX BLANCO	21	73.00	1,533.00
29	PINTURA EN SPRAY COLOR BLANCO	113	2.08	235.04
30	PINTURA EN SPRAY COLOR GRIS	100	2.08	208.00
31	PINTURA EN SPRAY COLOR NEGRO	125	2.08	260.00
32	PINTURA EN SPRAY COLOR ROJO	125	2.08	260.00
34	PINTURA EN SPRAY COLOR AZUL	20	2.08	41.60
35	PINTURA EN SPRAY COLOR ALUMINIO	160	2.61	417.60
36	PINTURA EN SPRAY COLOR DORADA	76	3.50	266.00
Sub total sin incluir IVA US \$				12,801.34
LOTE 3: OFICINA CENTRAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN INCLUIR IVA	SUB TOTAL US \$
2	PINTURA EN SPRAY COLOR ANARANJADO FLUORESCENTE	12	2.65	31.80
3	PINTURA EN SPRAY COLOR ROJO FUEGO	12	2.08	24.96
Sub total Lote 3 sin incluir IVA US \$				56.76
Monto total Lotes 1 y 3 sin incluir IVA US \$				12,858.10
13% IVA US \$				1,671.55
Monto total Lotes 1 y 3 IVA incluido US \$				14,529.65

Continuación Punto V

5j

- b) A la sociedad GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V., un monto total de US \$202,824.84 IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN INCLUIR IVA	SUB TOTAL US \$
1	PINTURA ACEITE VERDE ESMERALDA	55	22.12	1,216.60
3	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR ROJO	150	20.88	3,132.00
5	PINTURA BASE AGUA COLOR GRIS CLARO	163	15.31	2,495.53
6	PINTURA BASE AGUA COLOR GRIS CLARO LAVABLE	300	15.31	4,593.00
7	PINTURA BASE AGUA COLOR GRIS OSCURO	110	15.31	1,684.10
10	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR BLANCO	2500	20.88	52,200.00
11	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR AMARILLO	2524	20.88	52,701.12
12	SOLVENTE MINERAL	423	8.10	3,426.30
13	PINTURA ANTICORROSIVA COLOR GRIS	289	17.92	5,178.88
17	PINTURA AMARILLO TRÁFICO	161	20.88	3,361.68
18	PINTURA PARA TRÁFICO BLANCO	291	20.88	6,076.08
19	PINTURA NEGRA PARA TRÁFICO	1300	20.88	27,144.00
20	PINTURA DE AGUA BLANCO HUESO	25	15.31	382.75
22	PINTURA PARA PISCINA.	65	33.85	2,200.25
23	PINTURA DE ACEITE COLOR AZUL BANDERA	16	22.12	353.92
24	PINTURA DE ACEITE COLOR AZUL.	70	22.12	1,548.40
25	PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO	141	22.12	3,118.92
26	PINTURA DE ACEITE GRIS PERLA	10	22.12	221.20
27	PINTURA DE ACEITE NEGRO BRILLANTE	88	22.12	1,946.56
28	PINTURA DE ACEITE COLOR NARANJA	6	22.12	132.72
37	PINTURA ANTICORROSIVA COLOR ROJO QD	29	26.50	768.50
38	PINTURA GALVITE BLANCO	150	22.08	3,312.00
Sub total sin incluir IVA US \$				177,194.51
LOTE 3: OFICINA CENTRAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN INCLUIR IVA	SUB TOTAL US \$
1	PINTURA PREPARADA	30	76.55	2,296.50
Sub total Lote 3 sin incluir IVA US \$				2,296.50
Monto total Lote 1 y 3 sin incluir IVA US \$				179,491.01
13% IVA US \$				23,333.83
Monto total lote 1 y 3 IVA incluido US \$				202,824.84

- c) A la sociedad MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. DE C.V., un monto total de US \$1,238.48 IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN INCLUIR IVA	SUB TOTAL US \$
15	PINTURA ANTICORROSIVA NEGRA	40	27.40	1,096.00
13% IVA US \$				142.48
Monto total IVA incluido US \$				1,238.48

Continuación Punto V

5k

- d) A la sociedad CHEMICAL COLOR, S.A. DE C.V., un monto total de US \$4,000.20 IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN INCLUIR IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN INCLUIR IVA	
39	THINNER 128	500	7.08	3,540.00	
				13% IVA US \$	460.20
				Monto total IVA incluido US \$	4,000.20

- 2° Autorizar que el Anexo I, forme parte integrante del presente acuerdo.
- 3° Nombrar como Administradores de Contrato a las personas siguientes: A la señorita Melanie Sofía Galdámez Flores, Colaborador I del Departamento Administrativo de Oficina Central y al ingeniero Steven Vladimir Villacorta, Supervisor de la Sección de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 4° Declarar desierto el ítem 40 del Lote 1, y el Lote 2, por no cumplir con lo establecido en el DSO, según lo siguiente:

LOTE 1 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ						
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario Sin IVA US \$	Sub total sin IVA US \$	Comentario
40	MICRO ESFERA DE VIDRIO TIPO I	19720	LIBRA	1.00	19,720.00	Las ofertas presentadas superan la asignación presupuestaria
LOTE 2 - PUERTO DE LA UNIÓN						
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario Sin IVA US \$	Sub total sin IVA US \$	Comentario
1	TARGUARD COAL TAR EPOXY BLACK	5	KIT	510.00	2,550.00	Se recibieron 2 ofertas, una no cumple técnicamente y otra es 80.71% menor al monto presupuestado, siendo irrazonablemente bajo
2	PINTURA MONOCAPA BLANCO CREMA COMPLETO CON REDUCTOR Y CATALIZADOR	5	KIT	110.00	550.00	No cumple técnicamente
3	THINNER 128	10	GALÓN	15.00	150.00	No cumple técnicamente

- 5° Autorizar a la UCP para realizar un nuevo proceso de conformidad a la LCP, para la adquisición de los ítems declarados desiertos.
- 6° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 7° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos respectivos.

- 8° En cumplimiento al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el cual deberá dirigirse a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Artículo 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, la CEPA podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LC - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Competitiva CEPA LC-34/2024, “Actualización del Sistema de Control para Puente de Abordaje Marca THYSENKRUPP, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación a la PAC 2024.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con veinte (20) puentes de abordaje instalados en el área de rampa en los años 2010, 2013 y 2020; de los cuales, diecinueve se encuentran operativos y uno en estado inoperativo desde hace aproximadamente dos meses, siendo el puente de abordaje N° 9, el cual fue instalado en el año 2010.

Los puentes de abordaje desempeñan un papel fundamental al conectar de manera segura y cómoda las terminales de los aeropuertos con los aviones. Estos corredores elevados no solo facilitan el acceso de los pasajeros a las aeronaves, sino que también protegen contra las inclemencias del tiempo y mejoran la eficiencia operativa de los aeropuertos.

Cabe destacar que, los puentes de abordaje son imprescindibles para las operaciones que ejecutan las aerolíneas; y CEPA tiene la obligación de mantener en óptimas condiciones dichos equipos; ya que, la falta de uno afecta directamente a las aerolíneas, a los pasajeros y a los comercios.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-34/2024, “Actualización del Sistema de Control para Puente de Abordaje Marca THYSENKRUPP, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación a la PAC 2024.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El puente de abordaje N° 9, sufrió daños internos en el Controlador Lógico Programable conocido por sus siglas en inglés como PLC, provocando la pérdida de la programación del equipo; es importante recalcar que, dicho componente es el cerebro de éste y es allí donde se encuentra alojada toda la lógica de programación.

Actualmente, el modelo de PLC con el que cuenta el equipo ya no es fabricado, por lo que, para solventar la falla se requiere el cambio del controlador por otro modelo más reciente.

En tal sentido, al hacer el cambio de PLC, implícitamente conlleva el cambio de los puertos y pupitre de operación; debido a que, todos estos componentes se convierten en una sola conexión y funcionan como un lazo cerrado de comunicación, en el cual si uno no funciona al 100% obliga a

los otros componentes a emitir alertas de errores, lo que se traduce a códigos que no permiten que el puente se mueva, por lo que, se abren los circuitos de seguridad del sistema, concluyendo que la compatibilidad de todos los elementos son de vital importancia.

Las fallas fueron identificadas mediante informe técnico, emitido por el supervisor mecánico del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con el cual se determinó que es importante realizar una actualización del sistema para contar con la reactivación del puente de abordaje N° 9, lo que conllevará también a alargar la vida útil del equipo y mejorarlo operativamente. Con dicha actualización, adicional a la mejora en el sistema para el operador, se tendrá un sistema moderno, corrigiendo la falla de programación actual en el equipo.

De no realizar la reparación y actualización del sistema, el puente de abordaje no podría seguir operando por seguridad de los pasajeros.

Por lo anterior, el Supervisor Mecánico del AIES-SOARG, a través de memorando JEM 348/2024, y requisición de compra número 388/2024, por un monto de US \$87,500.00 sin incluir IVA y US \$98,310.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) gestionar la actualización del sistema de control para el puente de abordaje N° 9 Marca THYSSENKRUPP.

La Unidad Solicitante, en cumplimiento a lo establecido en el literal d) del artículo 23 “DE LOS SOLICITANTES Y SUS RESPONSABILIDADES” de la LCP, realizó el sondeo de mercado, mediante el cual verificó la viabilidad técnica y económica para esta adquisición.

Por el monto total de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Licitación Competitiva, conforme al artículo 39 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

La UCP verificó que la requisición de compra para esta Licitación, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento del literal e) artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) “Principio de transparencia” y e) “Principio de libre competencia” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante un periódico de circulación nacional y los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

Actualización de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024:

Datos del proceso	
Empresa de CEPA	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
Unidad Solicitante	Sistemas Terminal de Pasajeros
Correlativo interno PAC-SADFI	Sin correlativo
Detalle de modificación/incorporación a la PAC	
Descripción	Actualización a la PAC
Modalidad de contratación	Licitación Competitiva
Nombre del proceso	Actualización del Sistema de Control para Puente de Abordaje Marca THYSSENKRUPP, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
Período de ejecución	N/A Octubre - Diciembre
Monto	US \$87,000.00 sin incluir IVA
Correlativo institucional del proceso (información adicional)	CEPA LC-34/2024

Justificación de la Unidad Solicitante:

El proceso solicitado no se incluyó en la PAC 2024, por lo que se realizó disminución de fondos para cubrir el monto del proceso de actualización del sistema de control para puente de abordaje marca ThyssenKrupp, de acuerdo a lo siguiente:

CORRELATIVO PAC, SEGÚN SADFI	NOMBRE PROCESO PAC	MONTO DISMINUIDO
OBRAIES013	Mantenimiento y reparación de cisternas	60,312.00
SUMIAIES050	Suministro de repuestos para vehículos	1,988.00
SUMIAIES097	Suministro de repuestos para puentes de abordaje	2,997.00
CONSU093	Suministro de repuestos, herramientas, maquinarias y equipos de limpieza	3,590.00
CONSE058	Servicio de mantenimiento de planta de tratamiento de aguas negras o residuales	550.00
SUMIAIES075	Suministro de repuestos para sistema de aguas residuales	1,584.00
SERVAIES071	Recolección, transporte y disposición final de lodos o desechos sólidos de las plantas de tratamiento de aguas residuales para AIES-SOARG	10,000.00
SUMIAIES078	Suministro de repuestos para automatización	673.00
SUMIAIES050	Suministro de repuestos para vehículos	1,988.00
CONSU063	Suministro de materiales eléctricos	3,318.00
	Total	87,000.00

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 39, 77 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe de la Sección Electromecánica del AIES-SOARG, recomienda a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-34/2024, “Actualización del Sistema de Control para Puente de Abordaje Marca THYSSSENKRUPP, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación a la PAC 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-34/2024, “Actualización del Sistema de Control para Puente de Abordaje Marca THYSSSENKRUPP, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.

- 2° Nombrar a las siguientes personas para que conformen el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO):

Nombre	Tipo de nombramiento
Susana Hidalgo de Vásquez	Representante de la UCP y Coordinadora del PEO
Enrique Martínez	Asesor Legal
Carlos Soto	Analista Financiero
Rodrigo Herrera Ronquillo	Solicitante del Suministro y analista de razonabilidad de precios
Aristides Merino Rivas	Experto en la materia y analista de razonabilidad de precios

- 3° Instruir a la Jefa Interina de la UCP para notificar a los integrantes del PEO el respectivo nombramiento y sus responsabilidades para tal función, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva mediante el Punto Décimo del Acta número 0053 de fecha 30 de agosto de 2024.
- 4° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP para realizar las publicaciones correspondientes.
- 5° Autorizar la actualización de la PAC 2024, para el presente proceso

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

SI - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover el proceso de compra por Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-102/2024, “Suministro e instalación de videoconferencias con pizarras interactivas para sala de reuniones de CEPA, Oficina Central”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta de invitados, el nombramiento de evaluadores y la actualización a la PAC 2024.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Un avance en la tecnología ocurre cuando se aplica una nueva solución a un problema existente, sin resolver o cuando surge cualquier invento que revoluciona la manera en la que se realiza una tarea o actividad, aumentando la eficiencia y eficacia de la organización, reduciendo costos o mejorando la accesibilidad.

En ese contexto, las videoconferencias permiten que personas de diferentes lugares se comuniquen mediante video y audio. En la actualidad, se utiliza este recurso, por su capacidad de lograr que la comunicación sea más interactiva. Mediante las reuniones virtuales, se logra la optimización de los tiempos de los asistentes evitando la movilización de manera presencial.

Las videoconferencias en las oficinas empresariales, han incrementado significativamente considerando que se eliminan las barreras de distancia; además actualmente, la calidad del video y la rapidez de uso de redes, hace más eficientes las comunicaciones, permitiendo realizar reuniones con socios de negocios a nivel nacional e internacional.

Es importante también mencionar que adicional a los sistemas de videoconferencias, se necesitan herramientas tecnológicas e innovadoras, tales como los pizarrones virtuales. Una pizarra virtual o pizarra digital interactiva, se define como aquella en la que los contenidos digitales son proyectados en una pantalla que, a su vez, permite al usuario trabajar directamente sobre la misma, ya sea de modo táctil o con puntero, escribiendo, subrayando, resaltando partes de un texto, ampliando imágenes, entre otras acciones.

II. OBJETIVO

Autorizar promover el proceso de compra por Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-102/2024, “Suministro e instalación de videoconferencias con pizarras interactivas para sala de reuniones de CEPA, Oficina Central”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta de invitados, el nombramiento de evaluadores y la actualización a la PAC 2024.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A raíz de la pandemia COVID-19 ocurrida en el año 2020, hubo necesidad de realizar reuniones virtuales, y a nivel mundial se adoptó la cultura de trabajar desde casa; sin embargo, existen empresas o instituciones que aún continúan con la modalidad de realizar reuniones virtuales a través de videoconferencias.

La Presidencia y Gerencia General, planifican reuniones virtuales y/o presenciales con personal de CEPA, socios de negocios nacionales o extranjeros, instituciones de gobierno, clientes externos, entre otros, pero los espacios para dichas reuniones, no poseen el equipamiento tecnológico necesario, ya que únicamente se dispone de un proyector; asimismo, carecen de un sistema para videoconferencias y de sonido (micrófonos y bocinas) que permita realizar una reunión eficaz y sin inconvenientes con problemas de audio y video.

En ese contexto, la Gerencia de Sistemas de Información como responsable de la adquisición de tecnología e innovación de la misma, considera necesario equipar las 2 salas de reuniones ubicadas en el nivel once del edificio Torre Roble, utilizadas por la Presidencia y Gerencia General, con equipos tales como:

- 2 Sistemas de Videoconferencias (cámara, audio y video)
- 2 Pizarras interactivas
- 1 Sonido de Ambientación

La adquisición de dicho equipo permitirá la optimización del tiempo y recursos de la institución y se estaría contando por primera vez con tecnología interactiva que facilitará y ayudará a que las reuniones presenciales y virtuales se ejecuten de una mejor manera.

Lo anterior, según lo establecido en el literal b) artículo 5 de la LCP que dice: *“Principio de vigencia tecnológica: el objeto de la contratación debe contemplar exigencias de calidad y actualización tecnológica que obedezcan a avances científicos contemporáneos, de conformidad con las necesidades y posibilidades de la entidad contratante”*.

Por lo anterior, el Gerente Interino de Sistemas de Información, como consolidador institucional, mediante memorando GASI-212/2024, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar la contratación del suministro e instalación de videoconferencias con pizarras interactivas para sala de reuniones de CEPA, Oficina Central, para lo cual se elaboró la requisición No 199/2024, por un monto de US \$80,000.00 sin incluir IVA y US \$90,400.00 IVA incluido.

La UCP verificó que la requisición de compra para este proceso, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento al artículo 9 de la LCP.

El proceso de compra se realizará por el Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, de conformidad a los artículos 38 y 73 de la LCP.

La Unidad Solicitante, en cumplimiento a lo establecido en el literal d) del artículo 23 “DE LOS SOLICITANTES Y SUS RESPONSABILIDADES” de la LCP, realizó el sondeo de mercado, mediante el cual verificó la viabilidad técnica, económica, financiera, social o ambiental (según aplique) para esta adquisición.

Asimismo, el artículo 89 de la LCP establece que: *“La lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de Contratación Directa u otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, oferentes y contratistas de la institución contratante”*, por lo que, para la promoción del presente proceso, también se recomienda autorizar una lista corta de invitados de acuerdo al siguiente detalle:

Continuación Punto VII

7b

1. TECNASA, S.A. de C.V.
2. STB Computer, S.A. de C.V.
3. INFOTECH, S.A. de C.V.

Se verificó en el sitio web de COMPRASAL, DINAC y de la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM), que las personas jurídicas a invitar no forman parte del listado de inhabilitados o incapacitados.

En cumplimiento a lo establecido en los literales a) “*Principio de transparencia*” y e) “*Principio de libre competencia*” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante un periódico de circulación nacional y los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC) 2024

Datos del proceso		
Empresa de CEPA	OFICINA CENTRAL	
Unidad Solicitante	GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
Correlativo interno PAC-SADFI	Sin correlativo	
Detalle de modificación/incorporación a la PAC		
Descripción	PAC actual	Actualización de la PAC
Modalidad de contratación	N/A	Subasta Inversa
Nombre del proceso	N/A	Suministro e instalación de videoconferencia con pizarra interactiva para sala de reuniones de CEPA, Oficina Central
Período de ejecución	N/A	Octubre - diciembre
Monto	N/A	US \$80,000.00 sin incluir IVA
Correlativo institucional del proceso (información adicional)	N/A	SI-102/2024

Justificación de la Unidad Solicitante:

El suministro e instalación de los sistemas de videoconferencias con pizarras interactivas, no fue incluido dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024, por lo que se han realizado transferencias presupuestarias para la asignación de fondos, con el objetivo de poder llevar a cabo la adquisición de este suministro, para lo cual se ha disminuido de los siguientes procesos: CONSU085, CONSU139.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 9, 18, 19, 20, 23, 38, 73, 87 y 89 de la Ley de Compras Públicas (LCP), Lineamiento LIN-2024-016 “Lineamiento para el procedimiento especial de Subasta Inversa”, emitido por la DINAC el 17 de abril de 2024.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente Interino de Sistemas de Información, recomienda a Junta Directiva autorizar promover el proceso por Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-102/2024, “Suministro e instalación de videoconferencias con pizarras interactivas para sala de reuniones de CEPA, Oficina Central”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta de invitados, el nombramiento de los evaluadores y la modificación a la PAC 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el proceso por Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-102/2024, “Suministro e instalación de videoconferencias con pizarras interactivas para sala de reuniones de CEPA, Oficina Central”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar la lista de invitados a participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:
 1. TECNASA, S.A. de C.V.
 2. STB Computer, S.A. de C.V.
 3. INFOTECH, S.A. de C.V.
- 3° Nombrar como Evaluadores Técnicos a los ingenieros José Alexander Gómez, Gerente Interino de Sistemas de Información y Douglas Giovanni Ramos, Técnico II de la Gerencia de Sistemas de Información y como Asesora Legal a la licenciada Andrea Leticia Sánchez, Abogada III de la Gerencia Legal.
- 4° Instruir a la Jefa Interina de la UCP, para notificar a los integrantes del PEO el respectivo nombramiento y sus responsabilidades para tal función, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva mediante el Punto Décimo del Acta número 0053 de fecha 30 de agosto de 2024.
- 5° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las publicaciones correspondientes.
- 6° Autorizar la actualización de la PAC 2024, para el presente proceso.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar resultados técnicos de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece lo siguiente: “**La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad...**”

En ese contexto, la Junta Directiva es la máxima autoridad de CEPA y, por ende, la autoridad competente para autorizar promociones de procesos, adjudicación de los contratos, adendas y Documentos de Solicitud de Ofertas, teniendo competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la LCP.

II. OBJETIVO

Autorizar resultados técnicos de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Conforme al artículo 20 de la LCP, la Unidad de Compras Públicas (UCP) es la responsable de llevar a cabo la gestión de compras con base en las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remiten las unidades solicitantes. Asimismo, dentro de las atribuciones del Jefe UCP citados en el referido artículo, se encuentra la de gestionar los procedimientos de selección del contratista.

En ese contexto, a continuación, se presenta el listado de procesos gestionados por la UCP en conjunto con los Evaluadores Técnicos y su respectiva solicitud a Junta Directiva:

- a) **Autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa, CEPA SI-75/2024, “Suministro de productos químicos industriales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión” y realizar la subasta o puja electrónica a través del sitio web de COMPRASAL (Etapa II).**

- Presupuesto: US \$52,398.16 sin incluir IVA y US \$59,209.92 IVA incluido

- Punto de Acta de autorización de promoción: Ordinal Quinto del Punto Decimotercero del Acta número 0054 de fecha 6 de septiembre de 2024.
- Fecha límite para la presentación de ofertas: 30 de septiembre de 2024
- Ofertantes: César Augusto Escalante Hernández, Drum Laboratories, S.A. de C.V., Claudia Verónica Azucena Mayora, R. Química, S.A. de C.V., RC. Química, S.A. de C.V. y Freund Ltda. de C.V.
- Resumen de la evaluación (Etapa I):

El resumen de la evaluación legal y financiera, es el siguiente:

Requerimiento	César Augusto Escalante Hernández	Drum Laboratories, S.A. de C.V.	Claudia Verónica Azucena Mayora	R. Química, S.A. de C.V.	RC. Química, S.A. de C.V.	Freund Ltda. de C.V.
DOCUMENTACIÓN LEGAL						
a) Formulario F1. Identificación del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Formulario F3. Declaración Jurada de Beneficiario Final	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Formulario F4. Declaración Jurada, debidamente certificada por Notario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Documentación Legal Vigente en físico o en RUPES (según aplique) de acuerdo al Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DOCUMENTACIÓN FINANCIERA						
Presentación de copia simple del Balance o Estado de Situación Financiera del año 2023.	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Evaluación de la documentación técnica:

El Evaluador Técnico verificó que las sociedades R. Química, S.A. de C.V., RC. Química, S.A. de C.V., y Freund Ltda. de C.V., presentaron los **Formularios F2. Presentación de Propuesta y Formulario F5. Carta Compromiso**, que componen la documentación de la oferta técnica.

Se aclara que existen discrepancias en la oferta física de las sociedades oferentes, con respecto a los ítems de la plataforma de COMPRASAL, por lo que se realizaron las correcciones necesarias conforme a la descripción de los ítems ofertados.

En ese sentido, el Evaluador Técnico concluyó que se consideran habilitados para participar en el proceso de Puja Electrónica, los ítems y lotes según lo ofertado por cada participante que cumplen técnicamente, de acuerdo a lo siguiente:

No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN LEGAL Y TÉCNICA	ÍTEMS HABILITADOS EN PUJA ELECTRÓNICA
1	R. Química, S.A. de C.V.	Cumple	Lote 1: 4, 4, 14, 15. Lote 2: 1, 6, 11, 13, 27, 32, 33. Lote 3: 1, 2.
2	RC. Química, S.A. de C.V.	Cumple	Lote 1, 2, 4, 5, 6, 7, 12, 15 Lote 2: 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 29, 31, 33, 34, 35 Lote 3: 1, 2.
3	Freund Ltda. de C.V.	Cumple	Lote 1: 4, 5, 6, 7, 8, 13, 15. Lote2: 2, 4, 6, 8, 12, 24, 28, 29, 34, 35,

Por consiguiente, la realización de la subasta mediante el sistema electrónico de COMPRASAL (Etapa II) se realizará a más tardar el 28 de octubre de 2024, conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP).

En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en el Acuerdo de Junta Directiva, la UCP notificará a los ofertantes la nueva fecha y hora, mediante correo electrónico.

La solicitud de autorización del informe de resultados técnicos, es conforme al **Anexo 1** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

b) Autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-83/2024, “Suministro de tres lámparas de señales para las Torres de Control de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango” y realizar la subasta o puja electrónica a través del sitio web de COMPRASAL (Etapa II).

- Presupuesto: US \$37,500.00 sin incluir IVA y US \$42,375.00 IVA incluido.
- Punto de acta de autorización de promoción: Ordinal Segundo del Punto Decimosexto del Acta número 0058 de fecha 20 de septiembre de 2024
- Fecha límite para la presentación de ofertas: 8 de octubre de 2024
- Ofertantes: QUIMAQUI, S.A. de C.V., Albert Son's, S.A. de C.V. y Mario Enrique Aguilar Ayala
- Resumen de la recomendación (Etapa I):

Requerimiento	QUIMAQUI, S.A. de C.V.	Albert Son's, S.A. de C.V.	Mario Enrique Aguilar Ayala
DOCUMENTACIÓN LEGAL			
a) Formulario F1. Identificación del Oferente	Cumple, según folio 1	Cumple, sin número de folio	Cumple, según folio 2
b) Formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final	Cumple, según folio 2	Cumple, sin número de folio	Cumple, según folio 3
c) Formulario F3. Declaración Jurada, este formulario deberá presentar la firma del representante legal o apoderado del representante legal, deberá estar autenticada por notario y contener todos los literales del formulario)	Cumple, según folios 3 y 4.	Cumple, sin número de folio	Cumple, documento subsanado
d) Documentación Legal Vigente en físico o en RUPES (según aplique)	Cumple, según folios 6 al 65	Cumple, documentación subsanada	Cumple, sin número de folio
DOCUMENTACIÓN FINANCIERA			
e) Se verificará que en la Declaración Jurada se establezca el literal c) se incluye la capacidad financiera del ofertante;	Cumple, según folios 3 y 4.	Cumple, sin número de folio	Cumple, documento subsanado
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA			
f) Formulario F4. Presentación de Propuesta	Cumple, según folio 109	Cumple, sin número de folio	Cumple, según folio 5
g) Formulario F5. Carta Compromiso	Cumple, según folio 102	Cumple, sin número de folio	Cumple, según folio 6
h) Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio (Formulario F12.) Los participantes deberán comprobar que cumplen con las Especificaciones Técnicas para los ítems ofertados, con la presentación de catálogos, afiches, brochures, ficha técnica o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto que compruebe el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.	Cumple con la presentación del Formulario F 12, según folio 103	Cumple con la presentación del Formulario F 12, sin número de folio	Cumple con la presentación del Formulario F 12, según folio 7

De acuerdo al cuadro anterior, se constató que los 3 ofertantes cumplieron con toda la documentación, por lo que se procedió a la evaluación de las especificaciones técnicas obligatorias, obteniendo el siguiente resultado:

N°	Especificación técnica	QUIMAQUI, S.A. de C.V.	Albert Son´s, S.A. de C.V.	Mario Enrique Aguilar Ayala
	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS			
1	ALCANCE DE VISIBILIDAD: Hasta 6,6 km (3,6 nm) en condiciones diurnas despejadas.	Cumple, según folio 105	Cumple, según folio 1	Cumple, según folio 9
2	COLORES: CLAROS Red, verde y blanco (colores estándar de señalización de aviación).	Cumple, según folio 105	Cumple, según folio 1	Cumple, según folio 9
3	INTENSIDAD DE LUZ: 200.000 candelas en el centro del haz de luz	No cumple, según folio 106. Lo ofertado es de 13,000.00 menor a lo requerido que es 200,000.00 candelas	Cumple, según folio 1	Cumple, según folio 9
4	PESO: 1.95 kg (4,3 lb), incluida la batería. 1,35 kg (3,0 lb) con el cable de alimentación auxiliar (sin batería)	Cumple, según folio 105	Cumple, según folio 1	Cumple, según folio 9
5	CONTROL DE LUZ: en funcionamiento continuo activado por pulsadores retroiluminados codificados por colores.	Cumple, según folio 105	Cumple, según folio 1	Cumple, según folio 9
6	POTENCIA: 13.2 V, 1,8 A, batería recargable de Ni-Cad o 14 V, adaptador de CC-10 A y fuente de alimentación externa.	Cumple, según folio 105	Cumple, según folio 1	Cumple, según folio 9
7	LAMPARA 15V, 150W	Cumple, según folio 105	Cumple, según folio 1	Cumple, según folio 9
8	MODELO DEL CARGADOR: MODELO 951C	Se omitió la información del tipo de modelo ofertado	Cumple, según folio 1	Cumple, según folio 9
9	OPERACIÓN: 90-130V ac, 180-260V ac, 50/60 Hz (auto-select)	Cumple, según folio 105	Cumple, según folio 1	Cumple, según folio 9
10	MEDIDAS: 30 x 15 x 25 cm (11.5 x 6 x 10 in.) w/h/d	Cumple, según folio 105	Cumple, según folio 1	Cumple, según folio 9
11	TIEMPO DE CARGA: Aproximadamente 1 hora.	No cumple, según folio 105 El tiempo de carga es mayor al tiempo mínimo requerido. Es decir, es más tardado.	Cumple, según folio 1	Cumple, según folio 9
12	OPERACION: Cargador principal y auxiliar: modos de carga automática y mantenimiento de carga.	Se omitió la información sobre el modo de carga.	Cumple, según folio 1	Cumple, según folio 9

En tal sentido, el evaluador técnico recomienda a Junta Directiva autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I), conforme a lo siguiente:

No.	Ofertantes	Resultado de Evaluación Técnica (Etapa I)	Participación en Subasta Electrónica Inversa (Etapa II)
1	QUIMAQUI, S.A. de C.V.	No Cumple	No habilitado
2	Albert Son´s, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado
3	Mario Enrique Aguilar Ayala	Cumple	Habilitado

La realización de la subasta o puja electrónica mediante el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) se realizará a más tardar el 29 de octubre de 2024, conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP). En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en el acuerdo de Junta Directiva, la UCP notificará al ofertante la nueva fecha y hora, mediante correo electrónico.

La solicitud de autorización del informe de evaluación y adjudicación, es conforme al **Anexo 2** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

c) **Autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-84/2024, “Suministro de repuestos y accesorios varios para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla” y realizar la subasta o puja electrónica a través del sitio web de COMPRASAL (Etapa II).**

- Presupuesto: US \$40,855.60 sin incluir IVA y US \$46,166.83 IVA incluido.
- Punto de acta de autorización de promoción: Ordinal Tercero del Punto Decimosexto del Acta número 0058 de fecha 20 de septiembre de 2024
- Fecha límite para la presentación de ofertas: 3 de octubre de 2024
- Ofertantes: Claudia Verónica Azucena Mayora, INDUPAL, S.A. de C.V. y Multi Inversiones La Cima, S.A. de C.V.
- Resumen de la recomendación (Etapa I):

Requerimiento	Claudia Verónica Azucena Mayora.	INDUPAL, S.A. de C.V.	Multi Inversiones La Cima, S.A. de C.V.
EVALUACIÓN LEGAL:			
a) Formulario F1. Identificación del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
b) Formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final	No Cumple, no subsanó	Cumple	No Cumple, no subsanó
c) Formulario F3. Declaración Jurada, (se verificará que se encuentre debidamente certificada por Notario y que cumpla con todos los literales establecidos en dicho formulario. Que incluya que posee capacidad legal y financiera.	Cumple	Cumple	No Cumple, no subsanó
d) Documentación Legal Vigente: en físico o en RUPES (según aplique)	Cumple	Cumple.	Cumple
EVALUACIÓN TÉCNICA:			
e) Formulario F4. Presentación de Propuesta	Cumple	Cumple	Cumple
f) Formulario F5. Carta Compromiso	Cumple	Cumple	Cumple
RESUMEN DE CUMPLIMIENTO	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo al cuadro anterior, la señora Claudia Verónica Azucena Mayora y la sociedad Multi Inversiones La Cima, S.A. de C.V., son descalificadas por no cumplir con los requerimientos legales.

Por consiguiente, los evaluadores técnicos recomiendan a Junta Directiva autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I), conforme a lo siguiente:

No.	Ofertante	Resultado de Evaluación Técnica (Etapa I)	Participación en Subasta Electrónica Inversa (Etapa II)	LOTE 1 Ítems	LOTE 2 Ítems
1	Claudia Verónica Azucena Mayora.	No Cumple	No habilitado	--	--
2	INDUPAL, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado	1,2,3,5,6,7,8,10,11,12,13,14,15,16,17,19,20, 21,22,23,24,25,26,28,29,30,31,32,33,34 y 35	37 y 38
3	Multi Inversiones La Cima, S.A. de C.V.	No Cumple	No habilitado	--	--

Asimismo, recomiendan declarar desiertos los ítems 4 y 18 del Lote 1 “Suministro de repuestos y accesorios para motoguadañas y motosierras del AIES SOARG” y los ítems del 39 al 46 del lote 3 “Suministro de materiales, equipos e insumos para el control de calidad de agua potable y aguas residuales del Puerto de Acajutla”, por no haberse recibido ofertas técnicas; y los ítems 9, 27 y 36 Lote 1, debido a que las ofertas no cumplieron con los requerimientos del Documento de Solicitud de Oferta.

La realización de la subasta o puja electrónica mediante el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) se realizará a más tardar el 28 de octubre de 2024, conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP). En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en el acuerdo de Junta Directiva, la UCP notificará al ofertante la nueva fecha y hora, mediante correo electrónico.

La solicitud de autorización del informe de evaluación y adjudicación, es conforme al **Anexo 3** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

d) Autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-88/2024, “Servicios de internet y enlace de datos para CEPA, para el mes de noviembre y diciembre de 2024” y realizar la subasta o puja electrónica a través del sitio web de COMPRASAL (Etapa II).

- Presupuesto: US \$11,140.00 sin incluir IVA y US \$12,588.20 IVA incluido
- Punto de acta de autorización de promoción: Ordinal Primero del Punto Decimotercero del Acta número 0061 de fecha 4 de octubre de 2024
- Fecha límite para la presentación de ofertas: 16 de octubre de 2024
- Ofertante: Escucha (Panamá), S.A. Sucursal El Salvador
- Resumen de la recomendación (Etapa I):

Requerimiento	Escucha (Panamá), S.A. Sucursal El Salvador
Inscripción en RUPES a la fecha de presentación de oferta.	Cumple, sin folio.
DOCUMENTACIÓN LEGAL	Cumple, sin folio.
a) Formulario F1. Identificación del Oferente	Cumple, sin folio.
b) Formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final	Cumple, sin folio.
c) Formulario F3. Declaración Jurada, se verificará que se encuentre debidamente certificada por Notario y que cumpla con todos los literales establecidos en dicho formulario.	Cumple, sin folio.
d) Documentación Legal Vigente en físico/RUPES/otro (según aplique)	Cumple, sin folio.
CAPACIDAD FINANCIERA	
Se verificará que se encuentre el literal c) en el Formulario F.3 Declaración Jurada.	Cumple, sin folio.
CAPACIDAD TÉCNICA:	
e) Formulario F4. Presentación de Propuesta	Cumple, sin folio.
f) Formulario F5. Carta Compromiso	Cumple, sin folio.
RESUMEN DE CUMPLIMIENTO	Cumple

Por consiguiente, la evaluadora técnica recomienda a Junta Directiva autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I), conforme a lo siguiente:

No.	Ofertante	Resultado de Evaluación Técnica (Etapa I)	Participación en Subasta Electrónica Inversa (Etapa II)
1	Escucha (Panamá), S.A. Sucursal El Salvador	Cumple	Habilitado

La realización de la subasta o puja electrónica mediante el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) se realizará a más tardar el 24 de octubre de 2024, conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP). En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en el acuerdo de Junta Directiva, la UCP notificará al ofertante la nueva fecha y hora, mediante correo electrónico.

La solicitud de autorización del informe de evaluación y adjudicación, es conforme al **Anexo 4** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

En virtud de lo anterior, la Jefatura de la UCP, con base en lo antes expuesto, recomienda autorizar los resultados de los procesos de compra, conforme al anexo que le corresponde a cada proceso.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 24, 38, 41 literal b), 73, 77, 87, 89, 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA)

Lineamiento LIN-2024-016 “Lineamiento para el procedimiento especial de Subasta Inversa”, emitido por la DINAC el 17 de abril de 2024.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa Interina de la UCP, recomienda a Junta Directiva autorizar resultados técnicos de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-75/2024, “Suministro de productos químicos industriales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión”, en consecuencia, se habilita la participación en la puja electrónica de los oferentes que cumplieron técnicamente conforme a lo siguiente:

No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN LEGAL Y TÉCNICA	ÍTEMS HABILITADOS PARA PUJA ELECTRÓNICA
1	R. Química, S.A. de C.V.	Cumple	Lote 1: 4, 4, 14, 15. Lote 2: 1, 6, 11, 13, 27, 32, 33. Lote 3: 1, 2.
2	RC. Química, S.A. de C.V.	Cumple	Lote 1, 2, 4, 5, 6, 7, 12, 15 Lote 2: 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 29, 31.33, 34, 35 Lote 3: 1, 2.
3	Freund Ltda. de C.V.	Cumple	Lote 1: 4, 5, 6, 7, 8, 13, 15. Lote2: 2, 4, 6, 8, 12, 24, 28, 29, 34, 35,

Realizar la Subasta Electrónica Inversa a través del sitio web de COMPRASAL (Etapa II) a más tardar el 28 de octubre de 2024, con los ofertantes y los ítems habilitados para participar. En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en el Acuerdo de Junta Directiva, la UCP notificará a los ofertantes la nueva fecha y hora, mediante correo electrónico.

La autorización es conforme al **Anexo 1**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 2° Autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-83/2024, “Suministro de tres lámparas de señales para las torres de control de los Aeropuertos Internacionales de el Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango”, conforme a lo siguiente:

No.	Ofertantes	Resultado de Evaluación Técnica (Etapa I)	Participación en Subasta Electrónica Inversa (Etapa II)
1	QUIMAQUI, S.A. de C.V.	No Cumple	No habilitado
2	Albert Son´s, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado
3	Mario Enrique Aguilar Ayala	Cumple	Habilitado

Realizar la subasta o puja electrónica a través del sitio web de COMPRASAL (Etapa II) a más tardar el 29 de octubre de 2024, conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP). En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en el acuerdo de Junta Directiva, la UCP notificará al ofertante la nueva fecha y hora, mediante correo electrónico.

La autorización es conforme al **Anexo 2**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 3° Autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-84/2024, “Suministro de repuestos y accesorios varios para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla”, conforme a lo siguiente:

No.	Ofertante	Resultado de Evaluación Técnica (Etapa I)	Participación en Subasta Electrónica Inversa (Etapa II)	LOTE 1 Ítems	LOTE 2 Ítems
1	Claudia Verónica Azucena Mayora.	No Cumple	No habilitado	--	--
2	INDUPAL, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado	1,2,3,5,6,7,8,10,11,12,13,14,15,16,17,19,20,21,22,23,24,25,26,28,29,30,31,32,33,34 y 35	37 y 38
3	Multi Inversiones La Cima, S.A. de C.V.	No Cumple	No habilitado	--	--

Realizar la subasta o puja electrónica a través del sitio web de COMPRASAL (Etapa II) a más tardar el 28 de octubre de 2024, conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP). En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en el acuerdo de Junta Directiva, la UCP notificará al ofertante la nueva fecha y hora, mediante correo electrónico.

Declarar desiertos los ítems 4 y 18 del Lote 1 “Suministro de repuestos y accesorios para motoguadañas y motosierras del AIES SOARG” y los ítems del 39 al 46 del lote 3 “Suministro de materiales, equipos e insumos para el control de calidad de agua potable y aguas residuales del Puerto de Acajutla”, por no haberse recibido ofertas técnicas; y los ítems 9, 27 y 36 del Lote 1, debido a que las ofertas no cumplieron con los requerimientos del Documento de Solicitud de Oferta.

Continuación Punto XI

11h

Autorizar a la UCP para gestionar un nuevo proceso de compra para los ítems declarados desiertos, de conformidad con la LCP.

La autorización es conforme al **Anexo 3**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 4° Autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-88/2024, “Servicios de internet y enlace de datos para CEPA, para el mes de noviembre y diciembre de 2024”, conforme a lo siguiente:

No.	Ofertante	Resultado de Evaluación Técnica (Etapa I)	Participación en Subasta Electrónica Inversa (Etapa II)
1	Escucha (Panamá), S.A. Sucursal El Salvador	Cumple	Habilitado

Realizar la subasta o puja electrónica a través del sitio web de COMPRASAL (Etapa II) a más tardar el 24 de octubre de 2024, conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP). En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en el acuerdo de Junta Directiva, la UCP notificará al ofertante la nueva fecha y hora, mediante correo electrónico.

La autorización es conforme al **Anexo 4**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 5° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 6° En cumplimiento al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el cual deberá dirigirse a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al artículo 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, la CEPA podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar promociones de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece lo siguiente: “**La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad...**”.

En ese contexto, la Junta Directiva es la máxima autoridad de CEPA y, por ende, la autoridad competente para autorizar promociones de procesos, adjudicación de los contratos, adendas y Documentos de Solicitud de Ofertas, teniendo competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la LCP.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Conforme al artículo 20 de la LCP, la Unidad de Compras Públicas es la responsable de llevar a cabo la gestión de compras con base en las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remiten las unidades solicitantes.

Asimismo, dentro de las atribuciones del Jefe UCP citados en el referido artículo, se encuentra gestionar los procedimientos de selección del contratista.

En ese contexto, a continuación, se presenta el listado de procesos gestionados por la UCP en conjunto con la Unidad Solicitante y su respectiva solicitud de autorización de promoción a Junta Directiva:

Descripción	Detalle
Referencia del proceso	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-94/2024
Nombre del proceso	Suministro de 16 trituradoras de papel para Oficina Central y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

Descripción	Detalle
Presupuesto	US \$24,250.00 sin incluir IVA y US \$27,402.50 IVA incluido
Justificación	<p>La Gerencia de Ingeniería ubicada en Oficina Central, posee un gran volumen de documentación obsoleta, tales como planos, copias y otros documentos generados, los cuales no tienen valor documental, por lo que en su momento se descartaron por duplicidad, entre otros aspectos; lo que conlleva a que esta papelería debe destruirse ya que no se requiere su resguardo; asimismo, se genera o se recibe documentación por parte de contratistas o durante el proceso de selección de contratista, que debe destruirse posterior a su utilización; por tanto, es necesario contar con una (1) trituradora de papel para la correcta eliminación de documentos. Asimismo, en Oficina Central se han adquirido trituradoras de papel para diferentes áreas; sin embargo, la Gerencia de Ingeniería no cuenta con una, es por ello que se requiere la adquisición del suministro</p> <p>Asimismo, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en áreas de gestión tales como Contabilidad, Control de Personal, Supervisión de Seguridad, Facturación, Recaudación y pagos, Recursos Humanos, entre otras, no cuentan con trituradoras de papel y debido al tipo de información que manejan que son de carácter confidencial, se requiere que la destrucción de papel que es descartado tenga una disposición final adecuada, permitiendo que la información sea destruida correctamente, por lo que se requieren quince (15) trituradoras de papel.</p> <p>Cabe mencionar, que esta adquisición es la primera vez que se lleva a cabo para las áreas antes mencionadas, debido a que actualmente se cuentan con pocas trituradoras de papel, las cuales se comparten con diferentes áreas, y estas mismas tienen capacidad limitada. Actualmente, se procede a la destrucción de papel en forma manual y se deposita en los basureros de uso común.</p> <p>En tal sentido, el Jefe del Departamento Administrativo, como Unidad Consolidadora, mediante memorándum DA-430/2024 y las requisiciones correspondientes, solicitó a la UCP la gestión para la contratación del suministro de trituradoras de papel para Oficina Central y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.</p>
Documento de respaldo	Anexo 1 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante

Descripción	Detalle
Referencia del proceso	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-97/2024
Nombre del proceso	Suministro de equipo de protección para motociclistas, capas para lluvia y botas de hule, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central
Presupuesto	US \$25,240.00 sin incluir IVA y US \$28,521.20 IVA incluido
Justificación	<p>La adquisición de equipos de protección contra la lluvia, agua y otros elementos del ambiente, es necesaria para minimizar los riesgos de contraer enfermedades virales y salvaguardar la salud e integridad física del personal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y de Oficina Central de CEPA, que desempeña sus labores a la intemperie y están expuestos a las adversidades climáticas.</p> <p>Asimismo, los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes en cada una de las empresas de CEPA en la cláusula 18 para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y cláusulas 15 y 30 para el caso de Oficina Central; establecen que la Comisión proporcionará a los trabajadores y trabajadoras los equipos de seguridad que fueren necesarios de conformidad con la índole de las labores que realizan, con base en las necesidades de cada área de trabajo.</p> <p>Por otra parte, la Sección de Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional, realizó una inspección del estado actual de los equipos de protección de los motociclistas de Oficina Central, determinando aquellos que es necesario reemplazar.</p>

Descripción	Detalle
	<p>Asimismo, se requiere adquirir cinco (5) cascos para empleados que utilizan motocicleta, para brindar mayor seguridad, comodidad y optimizar la ejecución de sus labores.</p> <p>Para el requerimiento de los suministros de equipo de protección para motociclistas, capas para lluvia y botas de hule, se brindará cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, la cual, en su artículo 38, establece lo siguiente:</p> <p><i>“Cuando sea necesario el uso de equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva para los trabajadores, según la naturaleza de las labores que realicen; éstos deberán cumplir con las especificaciones y demás requerimientos establecidos en el reglamento correspondiente y en las normas técnicas nacionales en materia de seguridad y salud ocupacional emitidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.</i></p> <p><i>Es obligación del empleador proveer a cada trabajador su equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva necesarios conforme a la labor que realice y a las condiciones físicas y fisiológicas de quien las utilice, así como, velar por el buen uso y mantenimiento de éste; el cumplimiento de esta disposición en ningún caso implicará carga financiera al trabajador o trabajadora.”</i></p> <p>Con base en lo anterior, el Jefe del Departamento Administrativo como consolidador institucional, a través de Memorando DA-431/2024 y las requisiciones de compra correspondientes, solicitó a la UCP gestionar la adquisición del suministro de equipo de protección para motociclistas, capas para lluvia y botas de hule, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central.</p>
Documento de respaldo	Anexo 2 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante

Descripción	Detalle
Referencia del proceso	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-99/2024
Nombre del proceso	Suministro de porcelanato para restauración de piso en edificaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez
Presupuesto	US \$43,160.00 sin incluir IVA y US \$48,770.80 IVA incluido
Justificación	<p>Como parte de las mejoras continuas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la Sección de Obras Civiles realizó inspecciones en la terminal aérea, identificando que es necesario realizar el cambio de porcelanato en diversas áreas del Edificio Terminal de Pasajeros (ETP), consistente en la restauración de servicios sanitarios y remodelación del edificio, debido al desgaste natural que sufren en el transcurso del tiempo; asimismo, los sectores están expuestos a mucha humedad o químicos de limpieza, lo que provoca un desgaste acelerado que requiere la sustitución de dicho material.</p> <p>Con el objeto de mantener la buena imagen del Aeropuerto y mejorar la atención a los usuarios, y brindar espacios de mejor calidad, además considerando que el Centro de Operaciones de Seguridad (COS) podría duplicar la cantidad de usuarios actuales, se pretende adecuar el ETP a través del mejoramiento de áreas de atención, por medio de los suministros siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restitución de piso porcelanato antideslizante en 4 servicios sanitarios, que son los más expuestos al uso público. • Remodelación del COS, la cual demanda la ampliación de piso de porcelanato en área techada existente, que actualmente cuenta con un acabado de piso hidráulico pulido. • Remodelación del tercer nivel del ETP, donde se implementarán salas de reuniones y de conferencia para el uso que CEPA estime conveniente. Actualmente dicho sector está dividido entre piso terrazo y concreto hidráulico, por tanto, para obtener una unificación y mayor armonía visual, es necesario la remoción del piso actual y la instalación de uno nuevo.

Descripción	Detalle
	Por lo anterior, el Jefe Interino de la Sección de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorándum JOC-217/2024 y requisición No. 391/2024 solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar la compra de suministro de porcelanato para restauración de piso en edificaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
Documento de respaldo	Anexo 3 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante

Descripción	Detalle
Referencia del proceso	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-101/2024
Nombre del proceso	Suministro de municiones, siluetas e insumos varios para el área de seguridad de Oficina Central y para el control de fauna del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
Presupuesto	US \$50,966.05 sin incluir IVA y US \$57,591.64 IVA incluido
Justificación	<p>Para Oficina Central la compra de la munición y de siluetas de medio cuerpo para tiro, obedece a la programación anual de readiestramiento en el uso de las armas y prácticas de tiro para el personal de seguridad, ya que es parte de un refuerzo constante de los conocimientos en el uso correcto de las armas y las técnicas que permitan a dicho personal, aplicar de forma pertinente la legítima defensa, en caso de ser inminentemente necesario.</p> <p>Las actividades son realizadas por parte de instructores de unidades militares o policiales especializadas y/o por medio de la Academia Nacional de Seguridad Pública. Además, una parte de la munición solicitada se utilizará en la realización de prueba balística que se efectúa como parte del proceso de refrenda de matrículas de armas de fuego propiedad de CEPA, ante la Dirección de Logística del Ministerio de la Defensa Nacional.</p> <p>La Sección de Control de Fauna del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, es la encargada de realizar actividades para dispersar aves y otros animales que potencialmente pongan en riesgo la seguridad operacional en el aeródromo. Los impactos de la fauna con las aeronaves pueden causarle serios daños a los equipos o accidentes que conlleven a la pérdida ocasional de vidas humanas. Ningún aeropuerto o aeronave es inmune al riesgo de impactos con fauna, por esta razón como parte de las medidas de control de fauna, es fundamental el uso de pirotécnicos e insumos para minimizar en gran medida cualquier riesgo de colisión y la atracción de fauna.</p> <p>Por lo antes expuesto, el Gerente de Seguridad Institucional, mediante memorando GSI-167/2024 y las requisiciones correspondientes, solicitó a la Unidad de Compras Públicas, gestionar la adquisición de municiones y siluetas para las áreas de seguridad de las empresas de CEPA y suministro de insumos varios para el control de fauna del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.</p>
Documento de respaldo	Anexo 4 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante.

En virtud de lo anterior, la Jefatura Interina de la UCP, con base en lo antes expuesto, recomienda autorizar el requerimiento de cada proceso de compra conforme al anexo que le corresponde, los cuales se solicita que formen parte integrante del presente acuerdo.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 24, 38, 40, 73, 77, 87 y 89 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Lineamiento LIN-2024-02 “Lineamiento Método de Contratación de Comparación de Precios”, emitido por la DINAC el 5 de febrero de 2024.

Lineamiento LIN-2024-016 “Lineamiento para el procedimiento especial de Subasta Inversa”, emitido por la DINAC el 17 de abril de 2024.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa Interina de la UCP, recomienda a Junta Directiva autorizar la promoción de procesos de compra mediante Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-94/2024, “Suministro de 16 trituradoras de papel para Oficina Central y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.

Autorizar la lista de invitados a participar en este proceso, conforme al siguiente listado:

1. Calculadoras y Teclados, S.A. de C.V.
2. CDM de El Salvador, S.A. de C.V.
3. Grupo Soriano López, S.A. de C.V.
4. Artes Gráficas de Centro América, S.A. de C.V.
5. PROBISEGE, S.A. de C.V.

Nombrar como Evaluador Técnico a la licenciada Keren Ester Coronado Vásquez, Colaborador II del Departamento Administrativo de Oficina Central y como Asesor Legal al licenciado Enrique José Martínez Rivas, Abogado I de la Gerencia Legal.

La autorización es conforme al **Anexo 1**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 2° Autorizar promover la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-97/2024, “Suministro de equipo de protección para motociclistas, capas para lluvia y botas de hule, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.

Autorizar la lista de invitados a participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Central América Safety Company de El Salvador, S.A. de C.V.
2. Probisege, S.A. de C.V.
3. Freund, Ltda. de C.V.
4. Juro, S.A. de C.V.
5. Moto Partes, S.A. de C.V.
6. Mi Moto, S.A. de C.V.
7. Rember Antonio Cruz Mendoza
8. Armando Johnson Ovando

Nombrar como Evaluadores Técnicos a la ingeniera Melanie Sofía Galdámez Flores, Técnico I del Departamento Administrativo de Oficina Central, al licenciado Noé Francisco Aguirre Zepeda, Jefe de la Sección de Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional de Oficina Central, a la licenciada Eddy Heisy Romero Hernández, Jefa Interina de la Sección Desarrollo y Bienestar Social del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y como Asesora Legal a la licenciada Aída María Avilés Yanes, Abogada I de la Gerencia Legal.

La autorización es conforme al **Anexo 2**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 3° Autorizar promover el proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-99/2024, “Suministro de porcelanato para restauración de piso en edificaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.

Autorizar la lista de invitados a participar en este proceso, conforme a lo siguiente:

1. LUNAAS, S.A. de C.V.
2. DIMARTI, S.A. de C.V.
3. Freund de El Salvador, Ltda. de C.V.
4. Multi-Inversiones La Cima, S.A. de C.V.

Nombrar como Evaluador Técnico al ingeniero Steven Vladimir Villacorta Rivera, Jefe Interino de la Sección de Obras Civiles, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y como Asesora Legal a la licenciada Aída María Avilés Yanes, Abogada I de la Gerencia Legal.

La autorización es conforme al **Anexo 3**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 4° Autorizar promover la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-101/2024, “Suministro de municiones, siluetas e insumos varios para el área de seguridad de Oficina Central y para el control de fauna del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.

Autorizar la lista corta de invitados a participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:

1. FORMUCASA, S.A. de C.V.
2. MARDIMA, S.A. de C.V.
3. Scarlett Security Corp, S.A. de C.V.
4. Almacenes Bou, S.A. de C.V.

Nombrar como Evaluadores Técnicos al licenciado Juan Antonio López, Jefe de la Sección Seguridad Física de Oficina Central y al arquitecto Giovanni Francisco Guardado, del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y como Asesor Legal al licenciado Enrique José Martínez Rivas, Abogado I de la Gerencia Legal.

La autorización es conforme al **Anexo 4**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 5° Autorizar las actualizaciones a la PAC 2024 correspondiente a cada proceso de compra y autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las publicaciones de las promociones, de conformidad con el artículo 87 de la LCP.
- 6° Instruir a la Jefa Interina de la UCP para notificar a los Evaluadores y Asesores Legales el respectivo nombramiento y sus responsabilidades para tal función, conforme al Acuerdo de Junta Directiva mediante el Punto Décimo del Acta número 0053 de fecha 30 de agosto de 2024.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GCIA. DESARROLLO DE NEGOCIOS

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la Unión de Personas denominada “UDP RETORNADAS FÉNIX”, por el espacio identificado como 2-103, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el establecimiento y funcionamiento de la “Tienda Rincón Azul”, para la promoción y comercialización de productos nostálgicos y artesanías, por el período comprendido del 21 de octubre de 2024 al 20 de octubre de 2025.

=====

DECIMOSEXTO:

I. ANTECEDENTES

Por medio del Punto Vigésimo del Acta número 0018, de fecha 15 de diciembre de 2023, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la Unión de Personas denominada “UDP RETORNADAS FÉNIX”, por el espacio identificado como 2-103, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el establecimiento y funcionamiento de la Tienda Rincón Azul, para la promoción y comercialización de productos nostálgicos y artesanías, por el período comprendido del 1 de enero al 20 de octubre de 2024, de acuerdo a las siguientes condiciones comerciales:

Espacio	Área (m²)	Canon de arrendamiento Mensual
2-103	6.00	US \$600.00 más IVA

Dicho acuerdo fue notificado a la Unión de Personas denominada “UDP RETORNADAS FÉNIX”, mediante nota GDN-309/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023. El contrato de arrendamiento fue suscrito entre las partes el 29 de enero de 2024.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la Unión de Personas denominada “UDP RETORNADAS FÉNIX”, por el espacio identificado como 2-103, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el establecimiento y funcionamiento de la Tienda Rincón Azul, para la promoción y comercialización de productos nostálgicos y artesanías, por el período comprendido del 21 de octubre de 2024 al 20 de octubre de 2025.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La vigencia del contrato de arrendamiento suscrito con la Unión de Personas denominada “UDP RETORNADAS FÉNIX”, por el local identificado como 2-103, finaliza el 20 de octubre de 2024.

En ese sentido, considerando que la oferta comercial de productos nostálgicos que se encuentra a disposición en la “Tienda Rincón Azul”, es amplia y atractiva para los pasajeros de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, además, en

aras de brindar el apoyo a la iniciativa de fortalecer los emprendimientos para personas migrantes retornadas, la Gerencia de Desarrollo de Negocios remitió a la Unión de Personas denominada “UDP RETORNADAS FÉNIX”, por medio de nota GDN-222/2024, de fecha 8 de octubre de 2024, la siguiente propuesta comercial para suscribir un nuevo contrato de arrendamiento, por el período comprendido del 21 de octubre de 2024 al 20 de octubre de 2025:

Local	Área (m ²)	Canon de arrendamiento mensual	Uso
2-103	6.00	US \$600.00 más IVA	Promoción y comercialización de productos nostálgicos y artesanías, derivados de la actividad emprendedora de personas migrantes retornadas

Mediante nota recibida el 15 de octubre de 2024, la señora Norma Marina Quinteros de Maldonado, en su calidad de Representante Legal de la Unión de Personas denominada “UDP RETORNADAS FÉNIX”, expresó su anuencia a los términos propuestos para el arrendamiento del local identificado como 2-103; asimismo adjuntó el Formulario de Actualización de Información y la Declaración Jurada de Origen de Bienes o Fondos, requeridos por CEPA.

La Sección de Facturación y Cobros, por medio de correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2024, informó a la Gerencia de Desarrollo de Negocios, que la Unión de Personas denominada “UDP RETORNADAS FÉNIX”, se encuentra solvente del pago de sus obligaciones. Asimismo, mediante correo electrónico de la misma fecha, la Administradora del Contrato expresó que la arrendataria cumple con las cláusulas contractuales y la normativa del aeropuerto.

En vista de los elementos antes relacionados, la Gerencia de Desarrollo de Negocios, estima procedente gestionar ante Junta Directiva la autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la Unión de Personas denominada “UDP RETORNADAS FÉNIX”, por el espacio identificado como 2-103, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el establecimiento y funcionamiento de la Tienda Rincón Azul, para la promoción y comercialización de productos nostálgicos y artesanías, por el período comprendido del 21 de octubre de 2024 al 20 de octubre de 2025, de acuerdo a las condiciones comerciales ya expuestas.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3, letra f. de la Ley Orgánica de CEPA, que establece que son atribuciones y funciones de la CEPA, “Vender o arrendar materiales, bienes muebles, asimismo arrendar en todo o en parte, los bienes inmuebles que le estén destinados, de conformidad a lo dispuesto en la Ley aplicable.”

Artículo 10, Atribuciones de la Junta Directiva, letra k, de la Ley Orgánica de CEPA “enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento, comodato o donación los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión, según convenga a los intereses de la Institución.”

Artículo 12, inciso segundo de la Ley Orgánica de CEPA, “El Presidente estará facultado, previa aprobación de la Junta Directiva para celebrar toda clase de instrumentos legales en que tenga interés la Comisión y le genere una obligación”.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Desarrollo de Negocios recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la Unión de Personas denominada “UDP RETORNADAS FÉNIX”, por el espacio identificado como 2-103, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal

de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el establecimiento y funcionamiento de la Tienda Rincón Azul, para la promoción y comercialización de productos nostálgicos y artesanías, por el período comprendido del 21 de octubre de 2024 al 20 de octubre de 2025.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la Unión de Personas denominada “UDP RETORNADAS FÉNIX”, por el espacio identificado como 2-103, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el establecimiento y funcionamiento de la Tienda Rincón Azul, por el período comprendido del 21 de octubre de 2024 al 20 de octubre de 2025, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Local	Área (m ²)	Canon de arrendamiento mensual	Uso
2-103	6.00	US \$600.00 más IVA	Promoción y comercialización de productos nostálgicos y artesanías, derivados de la actividad emprendedora de personas migrantes retornadas

El canon de arrendamiento deberá ser cancelado mediante cuotas anticipadas, fijas y sucesivas.

- 2° La Unión de Personas denominada “UDP RETORNADAS FÉNIX”, deberá presentar a la firma del contrato de arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo por el valor de US \$2,034.00 o en su defecto un cheque certificado por igual valor, a favor de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que se suscriba.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser emitida por una institución bancaria, crediticia o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente por el plazo contractual.

- 3° La Unión de Personas denominada “UDP RETORNADAS FÉNIX”, deberá presentar a la firma del documento contractual correspondiente, copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, a entera satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluida muerte y daños a propiedad causados a CEPA y a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00. La referida Póliza deberá estar vigente por el plazo contractual y ser emitida por una institución bancaria, crediticia, financiera o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

4° Dentro del contrato de arrendamiento a suscribir, se establecerán las siguientes condiciones:

1. Dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada uno de los meses comprendidos en el plazo, la Unión de Personas denominada “UDP RETORNADAS FÉNIX”, presentará a la Gerencia de Desarrollo de Negocios un informe detallado por día y suscrito por el contador delegado, del Ingreso Bruto Real correspondiente al mes anterior por concepto de operación y explotación del negocio. La presentación de estos informes comenzará a surtir efecto a partir de la finalización del primer mes de operación.
2. Se incorporará en el Contrato, la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.”
3. Independientemente del canon de arrendamiento, la Unión de Personas denominada “UDP RETORNADAS FÉNIX”, será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
4. Si durante la vigencia del respectivo contrato, la Unión de Personas denominada “UDP RETORNADAS FÉNIX”, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días del canon de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del local; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.
5. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual sobre el monto adeudado; y CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada, siendo esto causa de terminación de contrato.
6. El Administrador de Contrato será el responsable de velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Además, será el encargado de conformar y mantener actualizado el expediente de la ejecución del contrato, que deberá contener, entre otros, copia del contrato, copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y de la Póliza de Responsabilidad Civil, comunicación relevante con la Arrendataria, informes de hechos que deban ser subsanados por la Arrendataria o que puedan incurrir en incumplimientos contractuales.

El Administrador del Contrato será el responsable de velar porque la garantía de cumplimiento de contrato y la póliza de responsabilidad civil, se mantengan vigentes durante el plazo contractual.

- 5° Si en el lapso de 40 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, la Unión de Personas denominada “UDP RETORNADAS FÉNIX”, no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 6° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato de arrendamiento correspondiente.
- 7° Instruir a la Gerencia de Desarrollo de Negocios, para notificar el presente acuerdo a la Unión de Personas denominada “UDP RETORNADAS FÉNIX” y al Administrador del Contrato.